

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — c/s	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
10-12-923	71,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,05	10-12-923	876,00	Banco de España.....	500	90	573,00	
10-12-923	71,05	> E, de 25.000 >	71,00 y 71,05	10-12-923	843,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		243,00	
10-12-923	71,10	> D, de 12.500 >	71,10	17-12-923	268,00	Banco Hipotecario de España...	500			
10-12-923	71,16	> C, de 5.000 >	71,00	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
10-12-923	71,5	> B, de 2.500 >	71,00	4-12-923	170,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-12-923	71,30	> A, de 500 >	71,00	18-12-923	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		150,00	
10-12-923	71,20	> G, de 100 >	71,00	16-12-923	340,00	Unión Española de Explosivos...	100			
10-12-923	71,20	> H, de 200 >	71,00	18-12-923	83,25	Socied. Gral. Anu. (Preferentes)	500			
10-12-923	71,16	En diferentes series.....			30,00	carera España... (Ordinarias)	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			18-12-923	1.400	Altos Hornos de Vizcaya.....		500	
10-12-923	86,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		19-12-923	310,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		Interés anual por 100	307 y 307,25 ptas.
10-12-923	85,00	> E, de 12.000 >	86,00	18-12-923	170,00	Idem Norte de España.....	475			312 id.
10-12-923	86,00	> D, de 6.000 >	87,00	10-12-923	130,00	B.* Español del Río de la Plata	100 pesos			120,10 y 120 id.
10-12-923	87,0	> C, de 4.000 >	87,25	17-12-923	304,00	OBLIGACIONES				
10-12-923	87,25	> B, de 2.000 >	87,25	10-12-923	88,00	Donos del Banco de España.....	500			304,00
10-12-923	87,25	> A, de 1.000 >		10-12-923	98,65	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		
10-12-923	87,25	> G, de 100 >		10-12-923	110,45	Idem id. id.....	500	5	98,60	
10-12-923	87,25	> H, de 200 >		10-12-923	75,00	Idem id. id.....	500	6	110,50	
10-12-923	86,60	En diferentes series.....		18-12-923	75,00	Sociedad Gral. Anu.* España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			14-12-923	90,50	(Serie A.)			
18-12-923	88,30	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		13-12-923	77,00	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2		
18-12-923	88,50	> D, de 12.500 >	88,50	18-10-923	69,50	Madrid & Ariza..... > C.	500	4		
18-12-923	87,50	> C, de 5.000 >	88,50	26-4-923	64,00	1.ª serie.	500	3 1/2		
18-12-923	88,50	> B, de 2.500 >	88,50	30-10-923	60,80	2.ª serie.	500	3		
10-12-923	88,50	> A, de 500 >	88,50	18-6-921	53,00	Idem Norte de España...	500	2 1/2		
10-12-923	88,00	En diferentes series.....		10-11-920	52,00	fa. Emisión 17 de...	500	2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-923	50,50	enero de 1905.....	500	1 1/2	
7-12-923	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	04,20	10-12-923	57,00	Ayuntamiento de Madrid.				
18-12-923	94,50	> E, de 25.000 >	04,25	17-12-923	98,00	Obligaciones.....	500		87,50	
10-12-923	94,50	> D, de 12.500 >	04,25	18-12-923	88,25	Expropiaciones del Interior.....	500			
10-12-923	94,50	> C, de 5.000 >	04,30	18-12-923	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		83,25	
10-12-923	94,50	> B, de 2.500 >	04,30	18-12-923	88,25	Idem id. 1918.....	500			
10-12-923	94,50	> A, de 500 >	04,50	28-4-923	86,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
10-12-923	94,50	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100 perpetuo al contado.....	388,400				
1-12-921	04,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	04,20	Idem fin corriente.....	?					
18-12-923	94,35	> E, de 25.000 >	04,25	Idem fin próximo.....	15,000					
10-12-923	94,30	> D, de 12.500 >	04,25	4 por 100 amortizable.....	101,000					
10-12-923	94,35	> C, de 5.000 >	04,20	5 por 100 amortizable.....	2,500					
10-12-923	94,30	> B, de 2.500 >	04,20	Acciones del Banco de España.....	?					
10-12-923	94,30	> A, de 500 >	04,20	Idem del Banco Hipotecario.....	?					
10-12-923	94,30	En diferentes series.....	04,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	21,800					
10-12-923	94,30		04,20	Azucarera.—Preferentes.....	?					
10-12-923	94,30		04,20	Idem.—Ordinarias.....	?					
10-12-923	94,30		04,20	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	18,000					
10-12-923	94,30		04,20	Idem id. al 6 %	142,000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 355 21 Diciembre 1923 Anexo núm. 1.—Página 945

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.ª - Negociado 4.º

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca a subasta pública, para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el suministro al Estado de 13.000 sacas con destino al servicio internacional de Correos.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 12 de Enero de 1924, en el local de esta Corte, en que está instalada la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923.
El Director general, José Tafur.

Pliego de condiciones para la subasta y subsiguiente contrato de suministro de 13.000 sacas con destino al servicio internacional de Correos.

1.ª Se anuncia a subasta pública el suministro al Estado de 13.000 sacas para el servicio internacional de Correos, ajustándose a las condiciones de este pliego, a las disposiciones de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, y en cuanto a ellas no se oponga a las del título segundo, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898.

2.ª La subasta se anuncia con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID, insertándose en ella íntegramente el pliego de condiciones. En el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* correspondiente al día 19 del mes actual aparecerá también insertado íntegramente este pliego de condiciones.

3.ª El precio máximo o tipo para la subasta de las 13.000 sacas de que se trata es el de 688.500 pesetas.

4.ª El pliego general de condiciones y la saca modelo estarán de manifiesto de las nueve a las cuatro, durante los días laborables hasta la fecha señalada para la celebración de la subasta, en el Negociado cuarto, Material de Transportes de Correos, de la Dirección general de este Ramo y el de Telégrafos.

5.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase ordinaria, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle... número..., pío... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente o Apoderado de la Sociedad..., domiciliada en... según copia notarial

de la escritura de constitución de la misma o de la de poder a su favor otorgado, debidamente inscritas en el Registro Mercantil que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta, de 13.000 sacas, con destino al servicio internacional de Correos, publicados en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de..., y en el número ... del *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* del día ... de ..., ambos del presente año, y vista y examinada la saca modelo, me obligo a suministrar a la Dirección general de Correos y Telégrafos las 13.000 sacas de referencia, con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el precio total de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

Las citadas sacas serán de producción española (a cuyo efecto señalo para su confección los talleres de ... domiciliado en..., con materiales procedentes de la industria nacional suministrados por... domiciliado en...), y para lo cual manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a consignar por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, el establecimiento español que ha de suministrar los materiales y el taller en que se han de confeccionar las sacas.

Madrid, ... de ... de 1923.

(Firma completa del licitador.)

Las proposiciones que tengan raspadores, onminendas o intercalados, aunque estén salvados por medio de nota, así como las que se presenten sin los documentos que determina la condición sexta del presente pliego, serán desechadas.

6.ª Hasta el día 11 del mes de Enero de 1924, a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta Corte. Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición incluirá el licitador, además de ésta, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósito el depósito de 9.425 pesetas como garantía provisional para responder a su proposición y justificación de que se halla al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según se determina en la base 3.ª número 1 del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y en el artículo 43, número 1 del Reglamento de 21 de Enero de 1921. Cuando tomen parte en la subasta una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar a la proposición una certificación expedida por su Director o Gerente que acre-

dite que no forman parte de las Empresas, Compañías o Sociedades ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el anverso del sobre se consignará la indicación "Proposición para la subasta relativa al suministro de 13.000 sacas con destino al servicio internacional de Correos", y estampará su firma el licitador.

Este exhibirá su cédula personal al hacer la entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que le reciba tome nota de aquélla y se la devuelva en el acto.

7.ª El acto de abrir y leer los pliegos que hubiesen sido presentados y verificar el remate se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 12 de Enero de 1924, a las once de la mañana, ante una Junta que se constituirá con el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Sección primera de Correos, el del Negociado de Material de Transportes del mismo Ramo, el Abogado del Estado del Centro directivo, el Ingeniero industrial de la Sección de Correos y un Oficial del referido Negociado, que actuará como Secretario. Presidirá dicha Junta el Ilmo. Sr. Director general o por delegación suya el Jefe de la Sección primera de Correos, y asistirá al acto para dar fe y extenderá la correspondiente acta el Notario público que a este efecto sea designado por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de esta Corte.

Para que la Junta mencionada funcione válidamente, bastará la asistencia del Ilmo. Sr. Director general, o por delegación suya, el Jefe de la Sección primera de Correos como Presidente y dos Vocales.

8.ª El remate provisional se adjudicará en el acto al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más económica, y si resultasen dos o más propuestas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá inmediatamente al sorteo de las mismas para adjudicar a cuál corresponde adjudicar el remate.

Para que las pujas a la llana puedan realizarse en la forma que previene esta condición, será necesaria la presencia en el acto de la apertura de los pliegos de los autores de las proposiciones o personas con poder bastante para representarlos, modificando su propuesta.

Si los autores o representantes no concurriese, se entenderá que renuncian a variar su proposición; si dos o más de éstas fuesen iguales, la Junta de subasta admitirá pujas solamente de los autores o sus representantes que se hallen presentes, y si ninguna hubiera concurrido, se verificará el sorteo.

de dichas proposiciones, haciendo constar en el acta los hechos que de esos particulares resulten.

9.º Interin el remate provisional no sea aprobado por el Excelentísimo Sr. Subsecretario encargado del despacho, no constituirá aquí una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como la aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, consignará éste en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, a disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, una suma en metálico o valores públicos españoles, equivalente al 10 por 100 del importe por el que se haya adjudicado el remate, entregando en el Negociado de Material de Transportes de Correos del Centro directivo la correspondiente carta de pago, acompañada de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados, si fueran fondos públicos, los cuales se valorarán para este efecto con arreglo a la cotización media de la Bolsa en el mes anterior, a no ser que fuesen admisibles por todo su valor nominal, y los demás documentos necesarios para proceder sin pérdida de momento a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si ésta no se otorga dentro del plazo máximo de quince días por demora del contratista en el cumplimiento de los requisitos o en la presentación de los documentos que se precisen, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta anulación, según el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposiciones admisibles en el nuevo la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

10.º Una vez otorgada la escritura, el contratista presentará la primera copia de ella en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, dentro de los plazos legales, la cual, una vez requisitada y en unión de cuatro copias simples, entregará aquella y éstas en el Negociado cuarto de Material de Transportes de Correos del Centro directivo, devolviéndose hecho esto al concesionario el resguardo del depósito provisional que consignó para optar a la subasta.

11.º Serán de cuenta del contratista el pago de todos los derechos notariales por levantamiento del

acta de la subasta, el de formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro simples de la misma, el del coste de los anuncios de subasta e inserción del pliego de condiciones en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* y *Gaceta de Madrid*, el de los impuestos de Derechos reales y timbre, y el de cualquier otro impuesto o contribución.

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contratista ha satisfecho de los gastos antes dichos el importe de los que se hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma, y también que ha constituido el depósito definitivo de fianza, copiando literalmente la carta de pago y además la póliza de adquisición legal de los valores, si los constituyen fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones, pero se hará constar el número y fecha de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* en que se haya publicado.

12.º El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922 y del Reglamento para su ejecución de 29 de Diciembre del mismo año, en caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la confección de las sacas, pudiendo, por tanto, sustituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de seguros, en la forma que dicha ley y Reglamento determinan.

También queda sujeto el contratista a la ley del Descanso dominical y demás disposiciones complementarias que existen relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese particular o a la fabricación en general, siendo de su cuenta y riesgo el seguro del personal y operarios a sus órdenes, viniendo, por último el contratista obligado a establecer, en lo que a la confección de las sacas se refiere, el contrato entre el mismo y los obreros, en términos análogos a los que para obras públicas preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 de Junio de 1902.

El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la producción nacional, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones posteriores; por consiguiente, las 13.000 sacas que comprende el suministro que se contrata deberán ser de producción española, tanto por lo que se refiere a la hilatura del algodón y elaboración de los demás elementos que se empleen, como en lo concerniente al tejido de la tela, y a este fin, o bien los proponentes manifestarán cada uno en su proposición el establecimiento o estable-

cimiento españoles en que se han de proveer de los mencionados materiales y la fábrica en que se harán las sacas, o en caso contrario, el adjudicatario habrá de hacerlo por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, e igualmente con posterioridad a este acto, siempre que cambie de proveedores, debiendo concretarse en la escritura la fábrica española en que se construirán las 13.000 sacas mencionadas, en la cual tendrán libre entrada los Delegados de la Dirección general de Correos y Telégrafos, los de la Comisión protectora de la producción nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como el dueño o encargado de la fábrica y los proveedores facilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

13.º El contratista o un representante suyo, debida y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato; el nombre, apellidos, y domicilio del representante legal se consignarán en la escritura de obligación o en el respectivo documento notarial, del que se presentará testimonio fehaciente a la Dirección general de Correos y Telégrafos, si la representación se confiere con posterioridad a la formalización de aquélla.

14.º El contratista no podrá en ningún caso ceder ni traspasar la contrata, sólo en caso de muerte o quiebra la Administración autorizará, si lo estima conveniente, a los herederos o síndicos de la quiebra para que continúen dicha contrata, y siempre con arreglo a las mismas condiciones estipuladas.

15.º El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero por los trabajos ejecutados o materiales empleados en las sacas o por los privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción o cualquiera otro relacionado con el material, aparatos o demás elementos que se empleen en la confección o formen parte de las 13.000 sacas objeto del suministro que se contrata, obligándose asimismo el contratista al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos o elementos.

16.º El contratista contraerá, a riesgo y ventura, las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso, por ningún concepto, pueda reclamar indemnización, aumento e intereses del precio estipulado.

17.º El excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso tanto de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego de condiciones, como de las que le corresponden en virtud de las disposiciones vigentes.

18.º Queda el contratista sometido

La jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuero de su domicilio para el caso en que fuese preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas.

19. El suministro de las 13.000 sacas habrá de efectuarse en los plazos que a continuación se defallan, los cuales no podrán ampliarse por ningún concepto, presentándose el contratista completamente terminadas en el almacén de Correos de la Dirección general de ese ramo y el de Telégrafos dispuestas en paquetes atados de diez sacas cada uno.

El contratista entregará las sacas contratadas en la siguiente proporción y plazos:

Hasta el 23 de Febrero de 1924, 4.000 sacas.

Hasta el día 11 de Marzo del mismo año, 4.000 sacas; y

Hasta el día 26 del mismo mes y año, 5.000 sacas.

El retraso del contratista en las entregas correspondientes a cada plazo dará lugar, a elección por el Estado, a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, o a la imposición de una indemnización de 10.000 pesetas por cada retraso, se refiera éste al total de las sacas que correspondan entregar o a parte de ellas.

Si estas indemnizaciones no se abonasen por el contratista dentro de los ocho días consecutivos siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento de que efectúe su abono, se deducirán del importe de la fianza constituida en garantía o del de la cuenta.

Antes de hacer la entrega de cada partida comunicará por escrito al citado Centro directivo, con tres días de anticipación, la hora, dentro de las de oficina, de las fechas señaladas en que se propone verificarlo.

El Ingeniero industrial de Correos procederá, a presencia del contratista o de su representante, si concurra, para lo cual se les invitará previamente, y de una Comisión compuesta de los señores Subdirector general de Correos, Inspector general de Correos, Jefe de la Sección primera de Correos, Jefe del Negociado de material de transportes del mismo ramo y Jefe del almacén de Correos del Centro directivo, al reconocimiento, comprobación del peso y ensayos de resistencia, de conformidad con lo preceptuado en la condición 22 del presente pliego, extendiéndose la oportuna certificación por duplicado, en la que conste si todas y cada una de las sacas son admisibles por reunir todos los requisitos determinados en la condición 21 del pliego, concretando, en otro caso, el millar o millares de sacas que resulten inadmisibles y sean rechazadas: uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista para que si todas o parte de las sacas han sido aceptadas, la una como justificante a la cuenta, y proceda, en su caso, al reemplazo de las sacas que hubieren sido rechazadas dentro de los quince días siguientes

sin gasto alguno para el Estado.

Si las sacas que presente el contratista para sustituir a las rechazadas resultasen igualmente inadmisibles, no se aceptará nueva sustitución, considerándose excluidas del suministro y éste reducido al número de sacas aceptadas por el Ingeniero industrial de Correos.

La mencionada Comisión, con vista de las certificaciones que le entregue el citado Ingeniero industrial, levantará a su vez la correspondiente acta de recepción, a nombre del Estado, de las sacas comprendidas en el suministro declaradas admisibles de cuya acta suscribirá una copia literal el Jefe del almacén de Correos del Centro directivo, con el visto bueno del Subdirector general de Correos, entregando dicho documento al contratista para que éste lo acompañe como justificante a la cuenta.

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el almacén de Correos de las 13.000 sacas, así como los que pudieran originar los ensayos de resistencia y, por último, el pago del papel sellado para certificaciones y cualquier otro gasto legal que ocasionase el exacto cumplimiento de la contrata, serán costeados por el contratista.

La Administración no asume responsabilidad por el material de sacas que rechace el Ingeniero industrial de Correos.

El contratista retirará inmediatamente del Almacén de Correos las sacas rechazadas, en la inteligencia de que, transcurrido un mes sin verificarlo, se considerarán como mercancía abandonada, quedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista a toda indemnización.

20. Pago de la cuenta.—El importe del suministro de las 13.000 sacas, y en caso de incumplimiento parcial, el importe del número de sacas admitidas, se satisfará al contratista con cargo a la Sección sexta, capítulo 24, artículo 1.º, concepto 8.º, del presupuesto vigente, mediante la presentación de la oportuna cuenta en triple ejemplar, acompañada de los justificantes siguientes:

Primero. Certificación expedida por el Ingeniero industrial de Correos declarando admisibles las sacas entregadas en el Almacén de dicho Ramo.

Segundo. Certificación suscrita por Jefe del Almacén de Correos del Centro directivo, con el visto bueno del Subdirector general de Correos, del acta levantada por la Comisión encargada de recibir, en nombre del Estado, el expresado material.

Tercero. Carta o cartas de pago relativas a las indemnizaciones expresadas en la cláusula 19; y

Cuarto. Testimonio fehaciente de la declaración hecha ante Notario público por el dueño o representante legal de la fábrica española en que se hayan confeccionado las sacas suministradas por el contratista, haciendo constar que los materiales empleados son de producción nacional y que el contratista ha satisfecho su importe a los proveedores, así como los gastos de confección, garantizando que el Estado queda a cubierto de toda

reclamación de tercero relacionada con el suministro de las sacas de referencia.

En ningún caso ni por ningún concepto se permitirá subdividir en dos o más la cuenta.

El contratista queda sujeto al pago del importe del 1 por 100 sobre pagos al Estado, el 20 por 100 sobre dicho 1 por 100 y demás previstos o que se establezcan por las leyes.

21. El total de las 13.000 sacas objeto del suministro reunirá los caracteres siguientes:

Cada una de estas sacas tendrá un metro y diez centímetros de longitud por sesenta y cinco centímetros de ancho. Serán abiertas por un extremo y sin costura alguna en sus costados y fondo, o sea tejidas en una sola pieza.

En el mencionado fondo y de la misma tela de la saca llevará el tejido plegado sobre sí mismo hacia arriba, por el exterior de la saca, a manera de refuerzo, en una longitud de veinticinco centímetros, fijándose el borde de este refuerzo a la saca con doble costura hecha con hilo de cáñamo, estando una costura a un centímetro de la otra y la primera a medio centímetro del borde del refuerzo, llevando éste un dobladillo de dos centímetros cogido por las dos costuras.

La boca de la saca llevará también un dobladillo de lo menos un centímetro y medio, y el tejido se coserá recubriendo una cuerda de cáñamo de diez milímetros de diámetro, con cáñamo, debiendo, tanto en esta costura como en las del refuerzo, haber, por lo menos, tres puntadas por centímetro y siendo el cáñamo de un cabo. Junto a la boca, y separadas entre sí por distancias iguales, llevará tres anillas de 35 por 40 milímetros, redondas, con la base plana de 40 milímetros de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro, y sujetas a la saca con una tira del mismo tejido, cuya forma, dimensiones y sistema de cosido podrán apreciarse en el modelo que se hallará de manifiesto para la subasta.

La saca será de algodón puro, en color crudo natural, tejida a punto de tafetán, con once por siete hilos por centímetro cuadrado, siendo los hilos de cuatro cabos en la urdimbre y de cinco en la trama.

La saca tendrá un peso mínimo de 1.150 gramos y no excederá de 1.250 gramos.

El tejido no llevará apresto alguno, y presentará una resistencia mínima a la rotura por tracción de 125 kilogramos en sentido de la urdimbre, y de 135 kilogramos en el de la trama, tomándose para el ensayo una tira de cinco centímetros de ancho en ambos casos.

Las sacas llevarán dos franjas longitudinales en cada una de sus caras, formadas por la urdimbre, con hilo tejido en colores indelebles e inalterables bajo la acción del agua, la luz o el calor, de los colores nacionales, de seis centímetros de ancho cada una, y, a su vez, constituidas por dos listas rojas de 15 milímetros a los lados y una central amarilla de 30 milímetros. Las franjas distarán entre sí 30 centímetros

tros entre sus bordes interiores, en cada cara de la saca.

Además llevarán en una de sus caras un rótulo que diga en tres líneas: "Correos de España", formando arco la primera y en sentido horizontal la tercera palabra, quedando en el centro la segunda dispuesta horizontalmente, siendo los espacios como en la saca modelo. Llevarán también el número "1924" como indicador del año, colocado paralelamente debajo del indicado rótulo, a distancia de seis centímetros. El tamaño de las letras, así como el de los números, será de cinco centímetros.

En la otra cara llevarán un rótulo que diga, en dos líneas horizontales, "Servicio internacional", formado por letras cuyo tamaño será de ocho centímetros, quedando un espacio entre las dos palabras, situadas en distinta línea, de diez centímetros. Debajo de este rótulo, a una distancia de diez centímetros y paralelamente situado, llevarán otro compuesto de la letra "0" seguida de un guión y el número correspondiente a la serie del 15.001 al 29.000 inclusive, siendo el tamaño de esta letra, como el de los números, de ocho centímetros.

Toda la rotulación se bordará a máquina con sedalina inalterable y de primera calidad, en color azul el rótulo "Servicio internacional" y la serie y número, y en rojo "Correos de España" y la fecha, dejando entre las letras o números espacios de un centímetro y medio.

22. Para hacer el reconocimiento de las 13.000 sacas mencionadas, se elegirán por la Dirección general de Correos y Telégrafos tres de cada millar, las cuales se ensayarán a la rotura en la forma dicha.

Si alguna de las tres no alcanzase el mínimo de resistencia señalado, dicho centro directivo rechazará el millar entero, como igualmente rechazará el millar entero si el tejido no cumple las condiciones de elaboración exigidas.

De cada 1.000 sacas se separarán 100, que se pesarán, hallándose el peso medio, que deberá ser el indicado, rechazándose el millar que no cumpla este requisito.

Las sacas rechazadas serán marcadas por ambas caras con un sello que dirá "Rechazadas."

Madrid, 14 de Diciembre de 1923. El director general, José Tafur. Aprobado.—Madrid, 15 de Diciembre de 1923.—Severiano M. Anido.

S—2604

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos por aprehensión de tabaco contra los señores que a continuación se expresan, la Junta administrativa de esta provincia ha acordado:

Declarar que se ha cometido la falta de contrabando definida en los números 3.º y 5.º del artículo 3.º de la Ley de 3 de Septiembre de 1914.

en relación con el artículo 11 de la misma, decretando el comiso de los géneros e imponiendo la multa de 428,49 pesetas a D. José Carlos de Carvalho, 740 pesetas a D. Saturnino Alvaro y Alvaro, 487 ídem, ídem, a don Teodoro Meyerstein, ídem ídem, a don Francisco Delgado Mayo, y 130 ídem ídem, a D. Juan Gómez Rodríguez, como autores de las referidas faltas, con arreglo a lo que disponen los artículos 55 y 56 de la citada ley; cuyas multas deberán hacer efectivas en esta Administración en papel de pagos al Estado, en el término de tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que los señores Carvalho y Alvaro, pueden interponer recurso de alzada, contra los fallos recaídos en sus expedientes, ante el Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a esta notificación, presentándolo al señor Presidente de dicha Junta. Siendo firmes los demás acuerdos. A los señores D. Ramón del Fresno.

- D. Lucas Carreras Quéllar.
- D. Rufino Fernández.
- D. Antonio Maunier da Silva.
- D. José Romero.
- D. José Sánchez.
- D. Francisco Delgado.
- D.ª Victoria Guerrero.
- D.ª Brígida Camarera.
- D. Félix Pérez Sánchez.
- D. Joaquín Gutiérrez Álvarez.
- D. Federico López.
- D. Miguel Barca.
- D. Isabelo García.
- D. Facundo Jarabo Torrijos.
- D.ª Josefa Gómez.
- D.ª Catalina Bustos.
- D.ª Isabel Sanz.
- D. Ramón Pérez Gómez.
- D. Antonio Gregory.
- D. Pedro Sánchez.
- D. Andrés Toca Huertas.
- D. Blas de Dios Sanz.
- D. Luis Pajares Alberdi.
- D. Lucinio del Castillo Garcés.
- D. Quintín Iglesias Galán.
- D. José Álvarez López.
- D. Leopoldo Toral Fernández.
- D. Antonio Eloy Jiménez Roche.
- D. Enrique González.
- D. Francisco Esparza Ros.
- D. Emiliano Marcos Luna.
- D. Félix Rodas Bernardino.
- D. José Rodríguez Fernández.
- D. Rey de Cainno Gómez.
- D. Francisco Teullet del Pozo.

Se les cita por el presente para que el día 24 del actual, los diez y ocho primeros y el día 28 del mismo, los demás, a las once de la mañana, concurren al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la Plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de tabaco.

Y se les hace saber el derecho

que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta cuya propuesta deberán participar a esta Oficina previamente en un plazo que no exceda de dos días desde que se publique este anuncio; así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho. Si no asistiesen al acto, ni justificasen la falta, la Junta se celebrará sin su presencia.

Madrid, 19 de Diciembre de 1923.—El Administrador especial, Eufraasio Belda.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico necesario con interés de 200 pesetas, constituido en la Sucursal de esta provincia por D. Evaristo Tapia y Aragonés con los números 352 de entrada y 27 de registro para completar la fianza que necesitaba para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Alcázar de San Juan, se interesa de la persona en cuyo poder se hallare el mencionado documento, lo presente en esta oficina dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la ampliación del mismo y la expedición del duplicado, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Ciudad Real, 11 de Diciembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, José Alcón. P—6667

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Desconociéndose el paradero de D. Pablo del Alamo, contratista de las obras de los trozos 1 al 5 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, y siendo necesario a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia saber el domicilio de dicho señor, para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas, lo hago presente en este periódico oficial, a fin de que por particulares y Corporaciones que estén enterados del domicilio actual del expresado contratista, lo manifiesten a este Gobierno civil o a la indicada Jefatura, dentro del plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hayan tenido noticias del repetido contratista, o caso de haber fallecido, de sus herederos o causahabientes, se procederá a lo que haya lugar.

Murcia, 7 de Diciembre de 1923. El General gobernador, Baeza. P—6670

OBISPADO DE MADRID - ALCALA

Por el presente y término de

treinta días se cita, llama y emplaza a acreedores se consideren con derecho a la concurrencia por títulos de la Denda perpetua interior al 4 por 100 de la renta de los bienes de la Capellanía fundada, ca. Orense por Gabriel del Villar, a fin de que comparezcan en esta oficina a deducir el de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro del expresado término, se procederá sin su asistencia a lo que correspondiere, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.
El Delegado, Dr. Fidel Calarza y Murga. P—6671

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA

Urbana.—Año 1922-23.

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Julio de 1923 he dictado la siguiente:

—Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Miguel Aguiló Fusler, 21,26 pesetas.
Ana Aguiló Valentí, 6,27.
Francisco Albertí Palmer, 5,87.
José Alonso Molia, 28,63.
Apolonia Alzamora Severa, 4,60.
Mateo Alina Henales, 11,90.
José Alemany Palmer, 8,80.
Bartolomé Alcina Nicoláu, 21,41.
María Concepción Alorda Tomás, 19,11.
Angela Amengual Figuerola, 6,50.
Jerónima Alorda Tomás, 17,05.
Jerónimo Amengual Sampol, 6,11.
María Amengual Arbona, 3,01.
Pablo Amengual Más, 2,86.
Catalina Amer Morey, 2,14.

Mafias Arbona Guiteras, 2,38.
Paula Avila Frau, 2,93.
Cristóbal Barceló Verger, 121,64.
J. María Bauzá Vidal, 4,28.
Vicente Bauzá Alou, 3,17.
Sebastián Ballester Sastre, 8,09.
Catalina Bauzá Frau, 6,98.
Juan Bauzá Martínez, 9,99.
Juan Barceló Bosch, 1,90.
Antonio Ballester Sastre, 3,95.
Juana Bauzá Ordinas, 8,88.
Catalina María Ballester Sureda, 4,28.
Francisca Balaguer Juan, 8,11.
Susana Bauzá Seguí, 12,69.
Catalina Barceló Compañy, 2,38.
Francisca Botach Amengual, pesetas 51,54.

Vicente Bellrán Más, 11,74.
Antonio Bibiloni Font, 17,81.
José Bisquerra García, 5,95.
Catalina Bisbal Coll, 7,14.
José Bisquerra Darder, 5,95.
Antonio Payeras Solivillas, 3,73.
José Burón Pomar, 7,14.
Catalina Bordoy Veri, 2,38.
Juan Bordoy Gelabert, 7,62.
María Bosch Coll, 3,73.
Juan Bosch Vives, 1,90.
Antonio Bosch Compañy, 9,52.
Antonio Bosch Vives, 8,55.
M. Bosch Mora, 4,76.
Pedro Bosch Bataller, 12,21.
Francisca Ana Bonnin Pomar, 2,69.
Antonio Bosch Barceló, 3,57.
Onofre Bosch Roca, 5,15.
Ana Bosch Olives, 10,47.
María Ignacia Bonnin Bonin, 8,57.

Francisco Busotto Pizá, 40,68.
Isabel Brimón Busquets, 13,48.
Juan Berga Bosch, 7,56.
Juan Canet Balaguer, 26,80.
Bernardo Cabot Cardona, 8,88.
Bernardo Canet Ferrer, 2,14.
Luis Campomar Palmer, 4,76.
Juan Cañellas Sanz, 3,49.
Angela Castañer Vineta, 4,60.
Juan Canaves Font, 9,12.
Jaime Canaves Roselló, 21,41.
Antonio Cañellas Moyá, 2,38.
José Casasnovas Saneho, 2,54.
Bautista Cazador Font, 40,15.
María Caidés Ferragut, 31,17.
Jaime Caidés Roselló, 2,88.
Antonio Cañellas Moyá, 2,38.
Francisco Casasnovas Mir, 33,31.
Sebastián Cañellas Sastre, 9,23.
Jerónima Calafat Sabater, 4,13.
Félix Calafat Más, 3,87.
Francisca Aza Cánaves, 4,28.
Francisco Cerdá Bauzá, 3,09.
Manuel Cirer Arbona, 5,15.
Circo Palmesano, 13,64.
Miguel Cladera Jaime, 35,45.
Catalina Cosley Roselló, 5,71.
Mateo Colom Escanavenio, 7,29.
Luciano Cladera Siljar, 3,41.
Guillermo Creus Bernad, 5,95.
Gabriel Coll Sampol, 3,09.
Juan Compañy y Bibiloni, 3,57.
Magdalena Coll Mora, 4,29.
Juan María Coll Miró, 4,99.
Concepción S. Felipe Neri, 2,85.
Ana Coll Roca, 63,04.
Antonia Comas Rigo, 4,98.
Pablo Coll S., 4,90.
B. Compañy, 13,09.
Antonia Crespi Bauzá, 25,22.
Crespi Pasual, 18,95.
Enrique Cucheri Desclaux, 19,83.
Francisca Cánaves Vidal, 33,15.
Nicolás Desclaux Humbert, 6,66.

María Magdalena Despuig Amos de Troncoso, 47,02.
Pilar Delgado Alonso, 15,46.
María Durán Amengual, 9,26.
Juan Durán Clar, 2,51.
Magdalena Durán Amengual, 9,28.
Magdalena Durán Masroig, 6,34.
Ana Despuig Coll, 2,38.
María Francisca Esgronat, 2,38.
Pedro J. Esbarrach Puñol, 32,36.
Ignacio Estebach Ballester, 23,16.
Luis Esbarrach, 3,88.
Antonia Esbarrach Capella, 4,99.
Catalina Falconer Real, 17,84.
Epifanio Fábregas, 230,12.
Jacinto Feliu Bonet, 9,75.
Juana A. Ferrer Martorell, 5,39.
Juana A. Feliu Canel, 11,74.
Bartolomé Ferrer Bordoy, 4,28.
Gabriel Ferrer Llobera, 2,38.
Miguel Ferragut Gelabert, 14,51.
Francisco Ferrer Vidal, 6,42.
Juana A. Ferrer Martorell, 5,39.
Francisco Fernández Bisquerra, 11,92.
Lorenzo Ferrá Mir, 3,57.
María Ferrer Palou, 43,69.
Magdalena Ferrer Alemany, 7,77.
Bernardo Ferrer Colomar, 1,90.
María Ventura Ferrer Más, 9,91.
José Fiol Molí, 17,84.
María Fiol Miró, 19,91.
Francisco Fiol Palou, 5,39.
Jaime Font Roig, 35,29.
Miguel Font Gari, 4,76.
Francisca Forteza Forteza, 7,69.
Juana María Font Vidal, 2,86.
Catalina Font Compañy, 10,21.
Clara Forteza Pomar, 8,88.
María Josefa Forteza Fierres, 10,71.
María Forteza Pomar, 4,13.
Juan Forteza Aguiló, 12,85.
José Frontera Vanrell, 2,22.
Manuel Fuster Taronji, 5,29.
Gabriel Fuster Forteza, 5,71.
Joaquín Fuster y Forteza, 2,38.
Gabriel Fuster Forteza, 3,01.
El mismo, 4,92.
El mismo, 93,73.
Antonio Font Ribas, 9,12.
María Garau Perelló, 4,44.
Josefa Gayá Bosch, 2,38.
Pedro García Seguí, 21,73.
Antonio García, 5,95.
Magdalena Gazá Moper, 3,57.
Jerónimo García, 3,41.
Juan J. García, 2,85.
Ana Bauzá Garau, 8,57.
Juana María Garau, 3,41.
Julían García Bauzá, 6,42.
Antonio García Molí, 3,81.
Jaime Gelabert, 4,20.
Antonio Gelabert Puñol, 3,01.
Juan Ginard, 7,38.
Apolonia Ginard, 4,28.
Juana A. Gillet, 5,95.
María González Bauzá, 10,31.
Ana Gómez Artigues, 14,43.
Dolores Gómez Rea, 4,56.
Margarita Gomila, 29,79.
Jerónimo Guasparí, 4,20.
José Guach Más, 3,57.
Antonio Guiltan, 20,46.
Gregorio Expósito, 3,57.
Hermanas Terciarias, 5,39.
Juan Henales Valcaneras, 49,96.
Antonio Horrach Vidal, 5,68.
Margarita Homar, 50,42.
Juana A. Janer, 8,17.
Francisco Jaime, 3,33.
María Magdalena Jaime, 4,76.

Juan Jaime Pilar, 4,28.
 Matías Juan, 2,35.
 Magdalena Jaime Payeras, 4,28.
 Mateo Juan Lluí, 3,57.
 María Jaume Barceló, 5,71.
 María Ignacia Jaume, 17,61.
 Juana Juan Juan, 41,89.
 José Ingué Mora, 9,28.
 José Ingué Martí, 10,71.
 Pedro Lupo Arnau, 8,33.
 Sebastián Ignacio Liabrés, 7,45.
 Catalina Llácer Tomás, 8,88.
 Juana A. Lloveras, 3,57.
 Juan Llopart, 13,88.
 Lorenzo Llobel, 7,45.
 Miguel Lluí Sánchez, 2,80.
 José Martorell, 3,57.
 Bernardo Martorell Bauzá, 23,74.
 Francisco Martorell, 4,84.
 Miguel Martorell, 26,96.
 Bernardo Matas Gardell, 7,85.
 Francisco Martorell, 2,38.
 Juan March, 7,85.
 Catalina Martí Más, 3,96.
 P. Antonio Mairata, 3,96.
 Catalina Matéu Jaume, 5,23.
 Catalina Mascaró Reines, 36,01.
 María Martorell Bonet, 3,73.
 Jaime Mayol Roca, 2,14.
 Gabriel Marimón, 11,90.
 Jaime Más Alcina, 3,57.
 Micaela Malonda, 5,39.
 Antonio Marqués Marqués, 52,53.
 Antonio María Alorda, 5,87.
 Catalina Meliá Cañaves, 3,04.
 Francisco Meliá, 6,42.
 Gabriel Melis Carl, 19,35.
 Gabriel Moyá, 7,38.
 Francisco Morcy Amengual, 5,95.
 Mariano Moh Figuerola, 58,21.
 Miguel J. Moragues, 5,79.
 Luis Marqués Ramis, 9,82.
 Praxedes Mora, 4,14.
 Francisco Moner Lluí, 16,88.
 Gabriel Moll Verger, 3,33.
 Jaime Moragues Ramis, 5,95.
 Margarita Moragues, 1,90.
 Magdalena Morro Estevan, 9,28.
 José Moragues, 7,69.
 María Josefina Morey, 23,63.
 Juan Montaner Ricca, 5,63.
 Francisco Nandauer, 13,56.
 Petra Más Puigserver, 6,99.
 Antonio Nadal Clar, 15,46.
 Miguel Nicolás, 12,29.
 Cristina Nicoláu Humbert, 5,95.
 Antonio Obrador Ripoll, 17,29.
 Francisca Obrador, 2,14.
 Gabriel Obrador Pons, 26,65.
 Pedro J. Oliver, 2,14.
 Juan Oliver Ripoll, 3,57.
 Juana María Oliver, 42,24.
 Antonio Oliver, 13,32.
 María Oliver Cañellas, 7,14.
 Pedro Antonio Oliver, 6,42.
 María Oliver, 2,14.
 María Oliver Palmer, 6,19.
 Juan Orlandis, 140,83.
 Francisca Ordinas, 21,80.
 Catalina Pons, 52,34.
 Antonio Palmer Masot, 4,28.
 Antonia Palmer Escalas, 4,82.
 Mateo Salom, 4,92.
 Juan Palmer, 6,98.
 Miguel Pascual Morey, 3,57.
 Josefa Palmer Bover, 3,57.
 Miguel Pascual, 9,28.
 Magdalena Pelficer Payeras, 27,84.
 Clara Salom Salvá, 59,55.
 Catalina Nadal Alemany, 11,26.
 María Magdalena Pascual, 3,57.
 Guillermo Palmer, 4,92.
 Antonia Palmer Roig, 9,67.

Eugenio Palmer, 2,86.
 Ana Pablo, 5,79.
 Antonio Palmer Esteva, 5,55.
 Francisco Pastor San Juan, 48,13.
 José Palmer, 9,28.
 Juana A. Perpiñá, 8,33.
 Juan Perelló, 2,82.
 Margarita Perpiñá, 3,65.
 Antonia A. Perelló, 20,38.
 P. José Picornell, 9,99.
 Jaime Pizá Más, 16,42.
 Juan Pizá Simonet, 7,30.
 M. del Rosario Pina, 38,30.
 Jaime Pizá Más, 179,21.
 Vicente Planas, 7,17.
 Catalina Planas Salas, 5,47.
 Cristóbal Pons Mir, 20,86.
 P. Pons Sabater, 4,90.
 Francisco Pons Borrás, 5,18.
 Gabriel Pomar, 35,45.
 Margarita Fontach Arbós, 44,99.
 P. Portas Cordá, 16,66.
 Ana Pons Broca, 63,04.
 Ramón Pons, 6,19.
 Nicolás Pol Vicens, 8,96.
 Isabel Pomar Cortés, 16,02.
 María Francisca Planas, 16,02.
 Bernabé Porcel, 3,01.
 Benito Pomar Cortés, 22,44.
 B. Pujol Elevas, 3,01.
 Catalina María Prohens Castelló.
 Antonio Prats Pizá, 6,42.
 Antonio Pujol Coll, 3,57.
 Ana Pappal Porcel, 3,57.
 Juan Pujol, 4,28.
 Expósito Pujol Juan, 4,14.
 Isabel Puig Tomás, 29,27.
 Francisco Pujol, 2,14.
 Isabel Puigserver, 9,12.
 Nicolás Pujol Bosch, 2,32.
 Catalina Pujol Bosch, 3,33.
 Antonio Pizá Grospl, 5,01.
 Catalina Quelglas Vich, 4,28.
 Jaime Quelglas, 6,34.
 Catalina Quelglas Juan, 5,93.
 B. Ramonell, 3,83.
 María Teresa Rausa, 2,88.
 Antonio Reus Pujol, 20,01.
 Manuel Ramón, 5,95.
 Miguel Ramis Morey, 29,82.
 Antonia Ramonell, 23,24.
 Esperanza Ramonell, 4,99.
 Isabel Ramonell, 3,57.
 Juan Ramonell Sáenz, 440,04.
 Antonia Reynes Prats, 9,67.
 María Francisca Ripoll, 59,59.
 Andrés Ruitord, 3,01.
 Pedrona Ripoll Vidal, 29,74.
 Margarita Riera Pascual, 3,33.
 Asnaldo Rosselló, 4,99.
 P. José Rotger, 3,81.
 Antonio Rosselló, 6,50.
 José Rosselló Bander, 2,38.
 Francisca Rosselló Mairata, 4,26.
 Juana María Soro, 4,66.
 Gabriel Socías, 16,59.
 Ana Soler Tremol, 5,71.
 Vicente Soler Moya, 2,38.
 José Segura Segura, 2,38.
 Francisco Simó Nicoláu, 67,72.
 Juan Quelglas, 7,38.
 Agueda Soro Simas, 7,29.
 Soledad Progreso Urbano, 6,52.
 Antonio Riera y Compañía, 3,33.
 Justo Soler, 5,23.
 Francisco Juan Falconer, 6,90.
 María Isabel Sureda, 3,57.
 Antonio Sureda, 3,88.
 Juan Verger, 4,76.
 María Sureda Ferrá, 26,33.
 Antonio y hermanos Singala.

Catalina Sauro-Sampol, 10,31.
 María Terrasa Ferrer, 8,99.
 Onofre Terrasa, 18,08.
 Magdalena Terrasa Más, 2,69.
 Vicente Terrasa Barceló, 21,47.
 Margarita Puigserver Serra, 3,25.
 Esteban Triay Expósito, 3,8.
 Rafael Tomás Juan, 3,57.
 José Tomás Ferrer, 16,34.
 Josefa Tomás, 4,76.
 Antonio Tous Alemany, 3,57.
 Cristóbal Tomás Bover, 2,89.
 Antonio Tous Alemany, 4,26.
 Lorenzo Tous Homar, 13,32.
 Jaime Tomás Carbonell, 7,77.
 Juan Triay Quelglas, 7,14.
 Jaime Triay Quelglas, 18,08.
 Marqués de la Romana, 4,05.
 Joaquín Roca, 17,84.
 Juan Roca García, 6,34.
 Magdalena Rosselló, 4,05.
 María Antonia Rosselló, 8,66.
 Juana A. Roca, 5,95.
 Sebastián Roca Enseñat, 2,66.
 Jaime Roca Rayo, 34,50.
 Margarita Roca, 4,28.
 P. Andrés Rosselló, 35,89.
 Andrés Roca, 11,90.
 Eleonor Roca, 4,20.
 Juan Rosselló, 39,10.
 Antonio Rosselló Pizá, 45,68.
 Miguel Rosselló, 2,86.
 Joaquín Roca Rayo, 154,31.
 Antonio Rosselló, 5,39.
 Alfonso Rullán Desciaus, 3,09.
 Francisco Salas Planas, 27,52.
 Margarita Sastre Muntaner, 3,96.
 Bernardo Sastre Tomás, 4,52.
 Poncio Salom, 3,01.
 Miguel Salom Sabater, 5,26.
 Antonio Sastre Reus, 18,80.
 Pedro José Vaquer, 5,71.
 Antonio Salvá, 6,66.
 Tomás Salvá Palmer, 2,14.
 Lorenzo Salvá Bosch, 5,39.
 Bartolomé Salvá Carbonell, 6,42.
 Esperanza Cervera, 3,41.
 María Seguí Pujol, 4,60.
 Antonio Seguí Pujol, 5,87.
 El mismo, 3,63.
 Rosalía Seguí, 2,38.
 Miguel Triay Barceló, 3,81.
 Juan Triay Quelglas, 5,08.
 Juan Vanrell, 2,14.
 Antonio Vaquer Molinas, 17,37.
 Juan A. Vanrell, 3,88.
 Antonio Vidal Ferrer, 2,14.
 Juan Vanrell, 2,85.
 María Carmen Valentí, 9,28.
 Baltasar Valentí, 93,16.
 Miguel Vaquer, 10,71.
 Francisco Vivet, 16,50.
 María Carmen Villalonga, 15,66.
 Gabriel Vidal, 2,86.
 José María Vidal, 2,14.
 Inés Vives López, 27,12.
 Ana Villalonga, 3,88.
 Antonio Villalonga, 25,69.
 Margarita Vicens, 42,35.
 Jerónima Vidal, 5,71.
 Luis Vives, 7,14.
 Luis Vives Forteza, 39,5.
 Juan Vich Palmer, 2,69.
 Ana Vidal Reus, 5,71.
 Esperanza Vidal, 12,85.
 Lorenzo Villalonga, 3,38.
 Antonio Valentí Forteza, 13,80.
 Aurora Villalba, 5,39.
 María Isern Gordicla, 16,18.
 María del C. Zaforteza, 12,85.
 María Zaforteza Grospl, 3,88.
 Juan Zaforteza, 212,19.
 Sociedad Religiosa de Sena, 54,24.

Julián Abraham, 5,39.
 José Aguiló, 17,84.
 José Aguiló Forteza, 17,84.
 Gabriel Aguiló Aguiló, 4,28.
 Jaime Albertí Aleña, 3,57.
 Lorenzo Alós Tomás, 1,90.
 Rosa Amengual Arrán, 3,57.
 Ana María Arbós, 10,79.
 Guillermo Adrover Sureda, 42,95.
 Bartolomé Balaguer, 3,96.
 Juan Balaguer, 23,79.
 Juan Barceló, 5,71.
 Gabriel Balaguer, 2,86.
 Rosario Barrera, 3,17.
 Concepción Balaguer, 3,96.
 Pablo Batlle Tomás, 3,57.
 Ferrer Bauzá Coll, 17,84.
 Jaime Barceló, 2,14.
 Pablo Balaguer, 3,96.
 Margarita eBnassar, 2,38.
 Catalina Bestard, 4,13.
 Magdalena Bordoy, 1,98.
 Manuel Borrás, 5,95.
 Magdalena Busquets, 5,47.
 Sebastián Busquets, 3,88.
 Gabriel Busquets Pau, 4,76.
 Andrés Carbonell, 9,07.
 Juan Catañy Moll, 5,95.
 Jaime Castelló, 5,23.
 Juan Cañellas, 3,57.
 Josefa Capllonch, 2,86.
 Bernardo Carafert, 3,57.
 Juan Cañellas, 1,90.
 Catalina Cardell, 3,41.
 Vicente Castelló Alemañy, 7,14.
 Catalina Cardell Bosch, 3,57.
 Catalina Campins Gelabert, 2,38.
 Jaime Caimari Rotger, 2,80.
 P. Cañellas Palmer, 2,38.
 Catalina Cañellas, 2,62.
 Bartolomé Cantallops, 5,95.
 Gabriel Capllonch, 6,17.
 Luis Canals Marqués, 17,84.
 Sebastián Callejas Hert, 4,52.
 Andrés Cañellas, 4,36.
 Bartolomé Cañellas, 1,98.
 Gabriel Cantallops, 2,62.
 José Camps Tortellá, 7,93.
 Antonio Cañellas, 1,90.
 Colomá Cañellas, 1,90.
 Antonio Cañellas, 2,69.
 Catalina Calafat Amengual, 2,38.
 Francisca Ana Cirerol, 3,33.
 Gabriel Covas Pol, 2,14.
 Congregación de Hermanas de la Pureza, 5,95.
 Congregación de Hermanas de la Caridad, 3,01.
 María Coll Munar, 3,57.
 Juan Cortés, 3,57.
 Carmen Cortés Piña, 9,99.
 Andrés Covas, 7,14.
 José Crespi Lladó, 2,14.
 Isabel María Crespi, 3,09.
 Miguel Diego Rocavera, 2,38.
 Bernardo Espasas Seguí, 18,56.
 Jaime Enseñat, 2,38.
 Rosa Estela Bauzá, 35,69.
 Margarita Espinosa Cabot, 2,22.
 Juan Estelrich, 3,73.
 Pedro Ferrer Gasip, 3,09.
 Domingo Ferrá Guiard, 3,01.
 Guillermo Ferrer Bordoy, 1,98.
 Antonio Fernando, 2,62.
 Juan Ferrá Aleover, 52,74.
 Catalina Felany Moll, 3,57.
 Monserrat Figuerola, 2,14.
 Guillermo Fiol trobat, 4,52.
 Juan Fiol Mateu, 2,62.
 Juan Figuerola, 2,14.
 Juan Florit Nadal, 5,63.
 Gabriel Forteza, 2,38.
 José Fontirroig, 4,76.

Antonio Frontera Bauzá, 10,75.
 Miguel Frau Tugores, 2,38.
 Arturo Frau Ferrasa, 3,55.
 Margarita Fullana, 2,14.
 Jaime Taulert Forteza, 4,05.
 Juan Garay Cantallops, 3,57.
 Miguel Garay Vidal, 9,04.
 Esperanza Garau, 3,57.
 Mateo Garau Dols, 1,98.
 Miguel Garau Sabater, 2,30.
 Onofre Garau Borrás, 1,90.
 Marciana Garau, 2,86.
 Juan Garau Vidal, 2,38.
 Guillermo González, 2,14.
 María Gelabert Fornés, 2,14.
 Juan Genovard, 5,08.
 Josefa Gelabert, 2,93.
 Antonio Gelabert, 2,38.
 Antonio Gil Terrasa, 2,38.
 Bárbara Gil, 2,14.
 José Gómez, 5,71.
 Miguel Jaume Mut, 5,23.
 Rafael Jaume Alemañy, 3,57.
 Miguel Jaume Mut, 3,01.
 Juan Juan Mulet, 2,14.
 Jaime Juliá Mezquida, 4,76.
 Francisco Set Vera, 85,62.
 José Lladó Mojo, 7,45.
 Juan Llabrés Buades, 2,86.
 Antonio Llobera, 4,28.
 Guillermo Llobera, 3,57.
 Felio Más Oliver, 1,98.
 Catalina Más Frank, 3,88.
 Francisco Manera, 1,98.
 Miguel Ramón Martí, 2,38.
 Juana María Martí, 3,57.
 Catalina Martorell Enseñat, 2,69.
 María Matas, 3,57.
 Jaime Martorell, 3,57.
 Catalina Martorell Miró, 2,85.
 Antonio Marceis Alemañy, 2,69.
 Antonio Martorell, 2,38.
 Antonio Mezquida, 4,76.
 Francisco Meliá Bauzá, 3,01.
 Margarita Mezquida, 2,38.
 Paula Morey, 4,52.
 Práxedes Monserrat, 2,78.
 Miguel Moll Palmer, 4,92.
 José Morey Reus, 5,95.
 Apolonia Montes Más, 2,38.
 Ignacio Moragues Cabot, 2,38.
 Miguel Monserrat, 5,71.
 Lorenzo Mulet Mir, 3,01.
 Vicente Mulet Arbós, 3,57.
 Sebastián Muntaner Palmer, 8,58.
 Jerónimo Muntaner, 2,38.
 Melitón Matas Ribas, 45,74.
 Juana María Nadal, 1,98.
 Maeo Ocliver Carrió, 1,98.
 Catalina Oller Guiard, 9,52.
 Miguel Oliver Xamena, 3,57.
 Miguel Oliver Salvá, 5,71.
 Bartolomé Oliver, 2,38.
 Margarita Oliver Moll, 2,38.
 Magdalena Pascual, 8,33.
 Francisco Pascual, 13,72.
 Pedro Paláu Pons, 11,99.
 José Palmer Barceló, 10,71.
 María Pascual Mayol, 5,71.
 Margarita Pellicer, 1,98.
 Juan Palmer, 1,90.
 Margarita Pallicer, 1,98.
 Juan Palmer Vadell, 2,14.
 Jerónimo Salleras, 3,01.
 María Rosario Peinador, 2,52.
 Guillermo Perelló, 5,47.
 Juan Pericás Mová, 3,01.
 P. Juan Planisi, 7,14.
 Antonio Planas, 3,17.
 Damián Pau, 4,68.
 Mateo Pons Reus, 2,14.
 Catalina Pons, 5,95.
 María Pou, 2,38.

Juan Pons Calafell, 3,01.
 P. José Pau Serra, 3,09.
 Juan Pons Palmer, 7,14.
 Enrique Pons, 10,79.
 Lucas Puig, 3,57.
 Gabriel Pujol, 2,14.
 Eugenia Pujol, 17,31.
 Jerónima Porcel Sancho, 15,29.
 Miguel Ramis Garau, 4,36.
 Josefa Reynes Prats, 4,13.
 Magdalena Rigo Torres, 2,14.
 Jerónimo Ribas, 2,38.
 Bartolomé Ripoll Balaguer, 2,38.
 Catalina Rosselló Vidal, 1,98.
 P. Rosselló Vidal, 2,38.
 Jerónimo Roca Oliver, 6,03.
 Juan Roca, 5,71.
 María Rosselló Bibiloni, 2,69.
 Juan Rubert, 1,90.
 María Rotger Terrades, 1,98.
 Lorenzo Sastre, 1,98.
 María Sanpól, 4,52.
 A. María Sabater, 1,98.
 Rafael Salvador Queiglas, 5,71.
 Miguel Salvá Oliver, 2,14.
 I. Ana Salamanca, 13,80.
 Bernardo Salom Cabrer, 2,22.
 Jaime Salom, 5,95.
 Antonio Salom, 2,38.
 Ana Salom Ferrer, 2,14.
 Antonio Serra, 4,20.
 Jorge Serra, 4,20.
 Mateo Seguí Mir, 5,95.
 Antonio Serra Sans, 2,38.
 Bartolomé Serra Ordinas, 2,22.
 Miguel Ferrer, 3,09.
 María Isabel Soler, 3,25.
 María Socías Malcndra, 2,78.
 Soledad Balaguer y Compañía, 47,82.
 Soledad Balaguer y Compañía, 10,79.
 María Suñer Monserrat, 2,38.
 P. Juan Moll, 2,38.
 Bartolomé Suan Roca, 10,45.
 María Antonia Terrasa, 10,71.
 Juan Terrasa, 4,44.
 Juan Tous, 5,95.
 Francisco Torres, 2,38.
 Lorenzo Tomás, 6,45.
 Juan Trujillo, 4,76.
 Sara Tur Flores, 8,96.
 Jaime Tugores Mandilego, 3,09.
 Jerónimo Tugores, 2,38.
 Vicente Tugores, 2,14.
 Bartolomé Vicens Bosch, 3,82.
 María Rosa Vallespir, 4,25.
 Magín Valls, 2,38.
 Luis Vives Seguí, 7,93.
 Gabriel Vidal, 11,90.
 Jaime Vives Suan, 2,38.
 Miguel Vila Seguí, 32,83.
 Antonio Alemañy Coll, 4,79.
 Bernardo Boyeras, 6,95.
 Andrés Bordoy, 2,38.
 Miguel Costa, 7,105.
 José Colom, 11,26.
 Miguel Palou, 14,99.
 Rafael Payeras, 5,71.
 Rafael Sabater, 3,88.
 Cristóbal Cerdá, 4,52.
 Juan Frontera Janer, 1,98.
 Matías Mezquida, 2,69.
 Miguel Mut, 3,17.
 Teresa Oliver García, 3,57.
 Francisco Serra Sastre, 3,33.
 Sebastián Cerdá Pujol, 2,38.
 Miguel Llinás Sabater, 1,20.
 Margarita Llabrés Gamundí, 2,62.
 Juan Martorell Camps, 5,15.
 Francisco Mascareó Pujol, 1,98.
 Antonio Rosselló Todolico, 2,14.
 Mateo Salom Terrasa, 2,54.
 Jaime Salamanca Terrasa, 2,93.

Juan Terrasa Salamanca, 2,06.
 Francisco y Tomás Bartolomé, 2,62.
 Jaime Vallespir Cabrer, 1,98.
 Juana y Antonio Gil Terrasa, 1,90.
 José Torres Ferrá, 2,06.
 Margarita Roca Valentí, 10,25.
 Eduardo de la Barrera Martín, 5,31.
 Catalina Albertí Berga e hijos, 3,18.
 Nicolás Aicmany Torres, 3,65.
 Juan Antich Roca, 2,38.
 Francisca Arbós Ferrer, 2,86.
 Señor Marqués Ariany, 3,65.
 Margarita Ballester Capó, 3,02.
 Antonio Bennassar Simó, 3,02.
 Francisca Bennassar Orell, 3,18.
 Jaime Botellas Picornell, 2,70.
 Antonia Bujosa Antich, 3,33.
 Juan Cabrer Mir, 3,65.
 Jaime Cirerol Campoamor, 2,51.
 Andrés Coll Crespi, 3,48.
 Gabriel Company Coll, 4,44.
 Ana Esteva Berga, 1,90.
 Catalina Coll Bosch, 3,65.
 Jerónima Company Campins, 2,38.
 Benito Cortés Aguiló, 3,65.
 Jerónima Durán Amengual, 3,18.
 Lorenzo Far Gordiola, 3,65.
 María Forteza Cortés, 3,65.
 Pedro Fuster Pujol, 3,65.
 Rafael Guasch Aizamora, 2,86.
 Antonio Honach Florit, 3,65.
 Catalina Jaume Oliver, 3,18.
 Francisca Lázaro Roselló, 1,90.
 Gabriel Llabrés Ribas, 2,54.
 Jaime Llabrés Roca, 2,38.
 Catalina Llinás Cladera, 3,33.
 María Francisca Mari Roig, 2,70.
 Rafael Mayol Vadell, 2,38.
 Bartolomé Melis, 3,18.
 José Miró Forteza, 3,65.
 Isabel Moll Alemany, 2,86.
 Margarita Monserrat Nadal, 3,65.
 Teresa Mut Palou, 3,02.
 Jaime Nadal Roca, 3,65.
 Jaime Oliver Bouel, 2,70.
 Juan Pascual Llinás, 2,70.
 Francisca Pascual Moner, 2,35.
 Margarita Palmer Perelló, 2,38.
 Rafael Planas Pujol, 2,38.
 Catalina Planas Roca, 3,18.
 Jaime Llabrés Roca, 2,38.
 Francisco Pujol Ballester, 3,18.
 María Puig Estadés, 3,65.
 Magdalena Pujol, 2,38.
 Guillermo Pujol Pujol, 3,65.
 Pedro Pujol Ballester, 3,18.
 Clara Pécias, 2,38.
 Guillermo Pujol Villalonga, 3,18.
 Bartolomé Pons Frau, 3,65.
 Magdalena Quetglas Simó, 3,65.
 Juana A. Quetglas Palou, 1,90.
 Gabriel Reus Gordiola, 1,90.
 Catalina Rotger Arbós, 3,02.
 Concepción Rotter Gual, 3,65.
 Mateo Quetglas Bauzá, 3,18.
 Ana Sacares Sacares, 3,65.
 María Sastre Mir, 3,02.
 Onofre M. Segura Aguiló, 3,18.
 Nicolás Sitjar Gelabert, 2,40.
 Rafael Sintés Llabrés y otro, 2,38.
 Catalina Socias Bennassar, 3,65.
 Jaime Salleras Roca, 3,18.
 Jerónimo Tomás Ferrer, 2,06.
 Pedro Tomás Ferrer, 2,06.
 Miguel Tugores Frontera, 3,65.
 Francisco Tugores Frontera, 3,58.
 Isabel Veri Bauzá, 3,02.
 Margarita Vidal Vicens, 2,23.
 Rafael Abraham Oliver, 3,18.
 Gabriel Amengual Gual, 1,96.
 Angela Andréu Bernard, 1,90.

Miguel Barceló Serra, 3,65.
 Juan Barceló Sancho, 3,65.
 Juan Ballester Fuster, 1,90.
 María Josefa Barceló Oliver, 3,02.
 Buenaventura Barceló Carimari, pesetas 2,81.
 Isabel María Balaguer Cañellas, 1,90.
 Antonio Bernad Estadés, 2,38.
 Jaime Berga Salom, 2,38.
 Margarita Bosch Estarellas, 2,70.
 Monserrat Bosch Ferrer, 3,65.
 Pedro José Borrás Palmer, 2,38.
 Rafael Bosch Castell, 2,38.
 María Bonifacia Juana, 2,86.
 Sebastián Busquets Rosselló, 3,65.
 Vicente Busquets Jaume, 2,98.
 Miguel Castelló Cabrer, 3,65.
 José Capella Pau, 1,90.
 Antonio Calafell Palmer, 2,38.
 Angela Coll Nicoláu, 3,65.
 Miguel Coll García, 2,38.
 Pedro J. Cañellas Cladera, 1,90.
 Jaime Colomer Angarés, 2,38.
 Mateo Cañellas Cañellas, 3,65.
 Jerónimo Vicens Planas, 1,90.
 Antonio Castelló Puigserver, 2,38.
 Pedro Canet Oliver, 2,38.
 Jaime Cañellas Zarroguera, 2,06.
 Jerónima Cardell Clar, 2,86.
 Francisco Cañellas Florit y otro, 3,65.
 Mariana Cantallops Juan, 3,65.
 Margarita Campins Roig, 3,18.
 Pedro Juan Capella Juan, 2,38.
 Gregorio Cier Servera, 2,38.
 Francisca Coll Jofre, 3,18.
 Margarita Clar Reise, 3,18.
 Margarita Crespi Font, 2,86.
 Sebastián Crespi Boscana, 2,86.
 Raimundo Cumella Piña, 3,39.
 Miguel Durán Serra, 3,65.
 Margarita Estadellas Quetglas, 2,38.
 Antonio Estadas Castell, 3,18.
 Sebastián Espasas Coll, 3,18.
 Micaela Estrany Mayol, 1,90.
 Margarita Company y Coll, 3,65.
 Antonio Estarellas Jaume, 1,90.
 Benito Cortés Agosto, 3,65.
 Jerónima Oman Amengual, 3,18.
 Ana Esteva Pujol, 2,86.
 María Esperanza Ferragut Cerdá, 1,90 pesetas.
 Isabel Ferrer Casellas, 3,48.
 Sebastián Ferrer Font, 3,48.
 Domingo y otro Ferrá Guiard, 2,70.
 Bartolomé Font Balaguer, 2,38.
 Francisco Frau Calafell, 3,18.
 Juan Frau Vidal, 3,65.
 Miguel Fuster Miró, 2,86.
 Francisco Fullana Palmer, 2,06.
 Bartolomé Gayá Roca, 2,86.
 Gabriel Garau Oliver, 3,48.
 Bartolomé Gallur Matas, 2,86.
 Guillermo Garau Vidal, 2,06.
 Juan Gayá Sans y hermanos, 8,18.
 Pedro J. Homar Garau, 2,38.
 Catalina Jaume Jordá, 3,02.
 José Jaume Marimón, 3,65.
 Andrés Jaume Vidal, 2,06.
 Juana María Juncadella Pujol, 2,86.
 José Juan Pon, 2,38.
 Manuela Leto Vera, 3,58.
 Jaime Lladó Balaguer, 3,65.
 Margarita Lladó Terrades, 3,25.
 Margarita Llanesas Garí, 2,86.
 Francisco Llinás Sanrina, 3,18.
 Jerónima Más Barceló, 1,90.
 María Ana Matas Pousell, 2,38.
 María Clar Pousell, 2,38.
 Catalina Más Arbós, 3,18.
 Francisco Matas Ramón, 2,38.
 Pedro Masroig Palou, 2,38.
 Carmen Martín March, 1,90.

Vicente Martínez Moner, 3,65.
 Juan M. Martorell Busquets, 1,90.
 Juan Martorell Suñer, 3,33.
 Pedro Massanet Maimó, 3,18.
 Antonio Matas Jaume, 3,65.
 Catalina Mandilego Covas, 2,06.
 Catalina Mandilego Covas, 2,06.
 Catalina Mir Ribas, 2,55.
 Francisco Mir Cladera, 3,65.
 Ana Moll Barceló, 1,90.
 Jaime Monserrat Vives, 3,18.
 Antonia Marqués Cañellas, 3,18.
 Bartolomé Morey Comas, 3,02.
 Antonio Masanet Terrasa, 2,38.
 Miguel Monserrat Pau, 3,02.
 Jaime Monserrat Balaguer, 2,23.
 Miguel Monserrat Palmer, 2,38.
 Juan Muntaner Pousell, 3,48.
 Gabriel Mulet Sans, 3,33.
 Antonio Mulet Gomila, 3,18.
 Francisco Mut Roínas, 3,65.
 Juan Bautista Nicoláu, 3,65.
 Bernardo Noguera Mir, 2,23.
 Juan Oliver Terrasa, 2,38.
 Antonio Oliver Calañy, 2,38.
 Francisco Oliver Vidal, 1,90.
 Apolonia Oliver Pousell, 3,18.
 Bartolomé Palmer Coll, 2,06.
 Matías Palmer Frau, 3,65.
 Arnaldo Palmer Matas, 3,65.
 Bartolomé Pascual Estarellas.
 Gabriel Panisa Monserrat, 1,90.
 Juana A. Palmer Salvá, 2,86.
 Margarita Planas Carbonell, 1,90.
 Bárbara Planas Villalonga, 2,86.
 Miguel Pons Amengual, 2,38.
 Baltasar Poció Capó, 2,86.
 Andrés Pons Puigserver, 2,33.
 Catalina Pastor Adrover, 3,65.
 Damián Pon Mulet, 2,38.
 Anselmo Pujol Roca, 2,85.
 Jorge Porcel Palmer, 2,81.
 Antonio Quetglas, 2,70.
 Josefa Reynes Prats, 2,06.
 Pedro Reynes Quetglas, 3,57.
 Gabriel Ripoll Borrás, 3,18.
 Francisco Riera Calafell, 3,18.
 Gabriel Ripoll Pons, 1,65.
 Pedro José Ribas, 3,65.
 Pedro Rigo Mir, 1,90.
 José Riutord Tomás, 2,38.
 Antonio Riutord Tomás, 3,65.
 Juana María Roca, 2,06.
 Pablo Rocabera Vich, 2,38.
 Antonio A. Roca Cañellas, 3,18.
 Catalina Romaguera Vich, 2,06.
 Juan Antonio Roca, 1,90.
 María Roca Matas, 2,70.
 Gabriel Roca Llabrés, 3,73.
 Sebastiana Rubí, 3,48.
 Antonio Salas Juan, 3,18.
 Margarita Sastre Arbona, 2,38.
 Bartolomé Sabater Fluxá, 2,38.
 Miguel Sabater, 3,18.
 Juan Salvá Gelabert, 2,86.
 Lorenzo Sastre Mascaró, 2,86.
 Miguel Salvá Frau, 3,65.
 Antonio Santandreu, 3,65.
 Catalina Servera, 3,65.
 Gabriel Serra Vidal, 3,48.
 Antonia Ana Servera, 2,38.
 Catalina Terrasa Cabrés, 3,07.
 Antonio Torres Sancho, 2,38.
 Damián Tomás Amer, 2,38.
 Margarita Tomás Pavets, 3,02.
 Catalina Tugores Crespi, 3,18.
 Mercedes Valentí, 3,55.
 Matías Vellí, 1,90.
 Gabriel Vich Comas, 2,86.
 Jaime Vicens, 3,32.
 Antonio Vich Comas, 3,65.
 Pedro Juzá, 3,65.

Antonio Vich Pericás, 2,38.
 Catalina Vich Riutord, 2,38.
 Gabriel Vich Moyá, 3,66.
 Antonio Vidal Gelabert, 2,38.
 Sebastián Vidal Bibiloni, 3,33.
 Jaime Tomás Mulet, 3,18.
 Lorenzo Ballester, 3,18.
 Antonio Crespi Soñs, 3,65.
 Isabel M. Forteza, 2,06.
 Juan Grau, 1,90.
 Bernardo Pon Fullana, 2,38.
 Miguel Pons Fullana, 3,02.
 Catalina Puigserver, 2,06.
 José Riera Monsarrat, 3,18.
 Sebastián Ros García, 1,90.
 Miguel Salvá, 2,38.
 Bartolomé Trobat Muntaner, 2,38.
 Ignacio Jaime Tomás, 2,38.
 Ana María Camps Roca, 2,66.
 Felipe Casados, 3,05.
 Guillermo Cerdá Palmer, 2,54.
 Miguel Cerdá Calver, 2,86.
 Juana Crespi Ordinas, 3,33.
 Josefa Díaz Bravo, 2,86.
 José Font Bordoy, 2,23.
 Catalina Grau, Viuda de Font, 3,18.
 Francisco Fiol Senra, 2,70.
 Gabriel Lladó Bonet, 1,90.
 Juan Llabrés Alemany, 3,65.
 Pablo Mateo Vallespin, 1,90.
 Guillermo Mayans Boiger, 2,86.
 Pedro José Moyá, 3,18.
 Miguel Oliver, 3,18.
 Juana Ana Picruell, 2,70.
 Antonio Pomar Jaume, 2,06.
 Margarita Paus Cabrer, 2,54.
 Miguel Ramón, 2,38.
 Catalina Riutord Palmer, 2,86.
 Francisco Sabater Ramón, 2,38.
 Catalina Sampol Ribas, 2,86.
 Juana M., 2,86.
 Onofre Terrasa Cabrer, 3,02.
 Antonia Terrasa Salamanca, 2,86.
 Margarita Terrasa Salamanca, 2,38.
 Sebastián Vallespin Colombar, 2,54.
 Margarita Alemany Sabater, 2,06.
 Bautista Cazador Font, 3,18.
 Juana Ferrá Bujosa, 3,54.
 Rosa Juan Barcelá, 2,38.
 Gabriel Palmer Vallespin, 2,38.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 1 de Agosto de 1923. — El Agente, Jaime J. Salom.

P.—5842

B. Jaime J. y Salom Vilalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruye per débitos de contribución utilidades capital correspondientes al año 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Julio de 1923 se ha dictado la siguiente: "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Catalina Alvarez, 1,85 pesetas.
 Catalina Alberti, 4,83.
 Antonio Alberti Juan, 3,01.
 Alberto Alcover, 2,31.
 Juan Aloy, 2,41.
 Maria Andreu, 2,32.
 Catalina Amengual, 1,19.
 Lorenzo Amengual, 74,82.
 Jaime Alcover, 30,68.
 Mateo Alemá Henales, 23,06.
 Margarita Alemany Calafell, 4,02.
 Maria Alemany Bosch, 1,13.
 Francisco Arnau Vidal, 3,07.
 Antonio Arbós Roselló, 1,29.
 Miguel Abraham Oliver, 2,02.
 María Arbona Bauza, 4,83.
 Jaime Arbós García, 8,59.
 Antonio Alorda Salom, 5,13.
 Bartolomé Alberti Palmer, 1,98.
 Jaimeta Armagach, 3,42.
 Sebastián Artigues Barceló, 4,09.
 Rafael Ignacio Barbarin, 59,10.
 Margarita Bennasar, 2,03.
 Antonio y María Barceló, 9,76.
 Blas Becerra Valverde, 80,19.
 Pedro Batlle Ribas, 1,61.
 Pedro Ignacio Borrer, 11,55.
 Pablo Balaguer Oliver, 4,52.
 Bárbara Batlle Gil, 2,17.
 Bernardo Bordoy Grimalt, 40,84.
 Juan Bonet Vidal, 12,82.
 Jaime Barceló Antoll, 1,70.
 Francisco Borrin Reus, 4,29.
 Francisca Ballester, 45,87.
 Miguel Bordoy y otra, 4,62.
 Francisca A. Bauzá Fornés, 1,61.
 Francisca Bennasar Lladó, 10,05.
 María Balaguer Pujol, 8,04.
 José Bonuín Aguilo, 12,82.
 Rafael Borrás Salas, 12,87.
 Miguel Berge Oliver, 24,77.
 Magdalena Cabrer Vallespin, 3,01.
 Antonio Capó Capó, 4,02.
 Antonio Colomar Sureda, 5,11.
 Juan Cánaves Font, 3,23.
 Magdalena Colom Morro, 4,83.
 José Cladera Roselló, 3,54.
 Gabriel Cirer, 4,35.
 María Concepción Bordoy, 8,04.
 Rafael Camps Alcover, 8,65.
 Isabel Cabriser, 106,79.
 José Coll Martorell, 3,45.
 Antonia Covas Bibiloni, 4,32.
 Magdalena Cabrineli Frau, 21,55.
 Ana Catany Capó, 10,05.
 Jaime Campins Serra, 12,07.
 Francisco Clar Sánchez, 21,35.
 Antonio Coll, 2,11.
 Angela Castell, 3,23.
 Agustín Cortés Picó, 29,50.
 Luis Estarás Balaguer, 5,53.
 Bartolomé Cantalops Marsip, 3,04.
 Miguel Company Isern, 3,01.

Nicolás Company Barceló, 3,23.
 Antonio Clar Mir, 39,20.
 Antonio Coll Mayol, 4,83.
 Juan Cuerda Larilla, 17,08.
 Jaime Clar, 13,63.
 Damián Cardell Garcías, 8,17.
 Juana María Castellá, 5,13.
 Joaquín Bernardo Campomar, 3,22.
 María Lientas Delia, 51,24.
 Ramón Despuig Fortuñy, 440,86.
 Antonio Delgado Cortés, 6,82.
 Luis Estades Balaguer, 5,99.
 Pedro Estarás Alberti, 27,36.
 Miguel Esteva Terrasa, 4,05.
 Juan Esteva Exposito, 1,37.
 Martín Espinosa Gil, 20,93.
 Juana Esteva Palmer, 2,02.
 Catalina Escañas, 43,16.
 Antonio Escañellas Ferrer, 2,77.
 Antonio Fornari Sagrada, 3.
 Juan Ferrer Ramón, 2,57.
 José Frontera Marqués, 5,98.
 Mariana Fuster Villalonga, 0,43.
 Margarita Fontirroig, 80,19.
 Antonio Florit Gilabert, 9,93.
 Antonia Font Mariner, 43,13.
 Paula Felgu Maru, 2,41.
 José Ignacio Fuster, 20,43.
 Tomás Font Roca, 4,24.
 Juana María Ferrer Verd, 5,13.
 José Far Vich, 3,42.
 Juana Ferrer Bujosa, 3,45.
 M. Fuster Villalonga, 26,09.
 Juana Frau Sarrío y otro, 11,15.
 Josefa María Ferrer Mayans, 15,03.
 Tomás Font Roca, 1,39.
 Nadal Ferragut Lladó, 19,24.
 Nieves Ferrer Martí, 2,32.
 Pedro J. Frau Balaguer, 4,02.
 Antonio Font y otro, 6,03.
 Juana Ferrer Bujosa, 4,02.
 Bernardo Fiol Busquets, 32,19.
 Bernardo Ferragut y otro, 0,93.
 Ernesto Frau Bosch, 32,19.
 Ana María Fiol Gamendi, 2,32.
 María Ferragut Vayori, 1,77.
 Miguel y José Ferrer Cuesca, 12,55.
 Pedro Fuentes Pujol, 8,06.
 Gabriel Genovard Costa, 12,92.
 Antonio Gelabert Costa, 12,92.
 Antonio Gelabert Font, 13,57.
 Catalina Gibert Muntaner, 34,16.
 Francisco Gallent Pujol, 4,71.
 Francisco Gallent Pujol, 15,66.
 Juan Guasch Pou, 35,86.
 Gabriel Génova Costa, 8,04.
 Pedro Antonio y C. Gayá, 1,94.
 Onofre Garau Garau, 4,19.
 Esperanza Garau Massanet, 16,44.
 Carmen Gómez González, 11,70.
 Juan Grachs Pons, 11,55.
 María Gloria Ferrá, 9,67.
 Francisco García Orell, 22,04.
 Bartolomé Garau Borrás, 0,93.
 María Garcías Vich, 2,02.
 José Humbert Martorell, 5,13.
 Guillermo Horrach Roselló, 51,71.
 Francisca Horcaéitas Alcalde, 4,83.
 Margarita Isern Sureda, 2,02.
 Juan Jaime Mulet, 12,27.
 Bartolomé Juan Roca, 68,31.
 Miguel Irurana Grimalt, 6,17.
 Jaime Jaime Oliver, 17,08.
 Francisco Juliá Perelló, 9,68.
 Francisco Juliá Perelló, 4,83.
 Gloria Riscóffer Lora y otra, 35,41.
 Antonio Llinás Mayol, 3,55.
 María Lladó Seguí, 11,24.
 Francisco Llabrés Llabrés, 5,01.
 Miguel Llull Juan, 1,99.
 Pedro J. Llull Serra, 12,26.
 Micaela Lallena Company, 27,36.
 Miguel Lladó Tomás, 51,48.

Gabriel Llabrés Quintana, 10,89
 Jerónimo Llull García, 20,43.
 José León Vivó, 53,42.
 Juana Llaneras Quintana, 10,80.
 Jaime Lladó Rotger, 17,35.
 Miguel Llabrés Juan, 10,05.
 Antonia Ladio Gradoli, 26,06.
 Antonia Ladio Gradoli, 14,48.
 Rafael Lladó Perelló, 1,14.
 Antonio Martorell Martorell, 11,10.
 Antonio Masroig Torrens, 6,54.
 José Más Pülgserver, 3,42.
 Francisco Mezquita Mora, 10,88.
 Jaime y Francisco Mayol Nadal,
 4,02 pesetas.
 Bautista Martorell Reus, 14,04.
 Jaime Mateu Pericás, 5,04.
 Esperanza Mateu Masrroig, 15,28.
 Rafael Medina Brú, 6,45.
 Mateo Moreno Zarroguera, 9,03.
 Juan Massanel y otro, 2,58.
 Francisco Martínez Miralles, 2,02.
 Sebastián March Meliá, 1,29.
 Juana A. Mut y otro, 4,90.
 Francisco Muntaner Gay, 2,14.
 Antonio Mairata Añalde, 4,09.
 Magdalena Martorell Mairata, 4,27.
 Félix Martorell Alomar, 6,45.
 Damián Mulet Baurá, 6,84.
 Juan Marqués Palou, 42,70.
 Miguel Mut Oliver, 17,98.
 Mateo Martí Miguel, 11,55.
 Margarita Muntaner Jaume, 1,73.
 Antonio Mulet Guardiola, 12,16.
 Jaime Muntaner, 4,02.
 Antonio Martorell Reus, 4,83.
 Juan Matous Rovira, 538,35.
 Antonio Ignari Massanel, 6,03.
 Bartolomé Mulet, 3,23.
 Malco Munar, 64,35.
 Catalina Martorell Pons, 8,04.
 Ana Maroto y otra, 33,44.
 Francisco Morera Zarroguera, 18,59.
 Juan Martorell Ferrer, 2,02.
 Francisco Matheu Ripoll, 16,11.
 José Marco Bonafé, 3,44.
 Bernardo Morera Cireróls, 8,99.
 Cayetano Miró y otro, 3,87.
 Antonio Moner Alemañy, 3,45.
 Francisco Montaner Alemañy, 3,45.
 Francisco Montaner Gay, 6,93.
 Feliciano Noguera Estaras, 2,98.
 Matías Noguera y otro, 6,45.
 Bartolomé Nicolau Mulet, 4,32.
 Gabriel Nadal Llinás, 12,05.
 Francisco Nicolau Picornell, 12,05.
 Ignacio Noguera Morey, 9,67.
 Salvador Noguera Llopiés, 4,27.
 M. L. Oliver Vilella, 12,82.
 Antonio Oliver Yaner, 1.
 Jaime Oliver Cireróls, 5,45.
 Leonardo Oliver Moragues, 1,80.
 Antonio Oliver Ganer, 1.
 María Luisa Oliver Vilella, 38,61.
 María Luisa Oliver Vilella, 163,45.
 María Luisa Oliver Vilella, 90,62.
 Honorato Oliver Hernández, 4,09.
 Manuel Ogazón Ballester, 3,23.
 Bárbara Oliver Juaneda, 1,14.
 María Oliver Palmer, 3,01.
 Miguel Oliver Morro, 19,26.
 José Palmer Elisas, 3,34.
 Francisco Pomell Boniñ, 2,20.
 Ignacio Picornell Comaguera, 7,39.
 Margarita Pericás Jaume, 1,72.
 Juana A. Perelló Compañy, 2,57.
 Jaime Pericás Guachs, 2,57.
 José Piña Estrañy, 1,72.
 Juan J. Pujol, 4,27.
 Juan Pons Oliver, 16,11.
 Baltasar Picori Frau, 9,10.
 Francisco Pomell, 0,86.
 Ignacio Picornell, 6,01.

Mateo Pallicer, 26,09.
 María Prieto Odiaga, 25,75.
 Martín Pel Coll, 12,87.
 Bartolomé Pericás Fiol, 8,04.
 José Palau Garí, 2,42.
 Pedro Porpiña Balaguer, 12,87.
 Miguel Planas Nicolau, 51,48.
 Antonio Pons Ribasa, 12,87.
 Antonio Pons Ribasa, 12,87.
 Margarita Pou Cabrer, 3,41.
 Damián Pou Mulet, 1,61.
 Pablo Pons Oliver, 12,87.
 Antonio Pizá Morell, 3,23.
 José Pérez Ros, 27,36.
 Manuel Peña Gelabert, 4,09.
 Juan Pons Merell, 5,43.
 Manuel Piña Gelabert, 4,09.
 Bartolomé Pericás Fiol, 8,04.
 Cayetano Pomar Bonnin, 21,83.
 José Piña Estrañy, 1,72.
 Francisco Pascual Civer, 3,23.
 Miguel Planas Nicolau, 70,60.
 Miguel Pons y Compañía, 12,57.
 Antonio y José Piña Miró, 4,26.
 Juana María Palmer Rigo, 4,47.
 María Pizá Salom, 12,05.
 Juana M. Pocovi Serra, 8,04.
 Francisca Palou Bibiloni, 6,03.
 Enrique Bujo del Pozo, 442,41.
 Margarita Pericás Calder, 30,09.
 Antonio Perelló Alcover, 1,48.
 Jerónima Palou Cabanellas, 5,43.
 Catalina Quetglas Juan, 27,91.
 Francisco Quetglas Bosch, 7,91.
 Baltasar Pocovi Frau, 2,05.
 Bartolomé Roca Morey, 9,73.
 José Rosselló González, 13,68.
 Tomás Rullán Comillas, 12,82.
 Agustín Roca Buades, 59,72.
 María Riera Ripoll, 7,62.
 Juan Ramonell Sans, 24,10.
 Juan Reynés Alemañy, 40,22.
 María Rosselló Bibiloni, 5,04.
 Catalina Ramis Sastre, 5,64.
 Catalina Ramonell Servera, 2,02.
 Antonio Ripoll y otro, 6,45.
 Margarita Rigo Vicens, 2,02.
 Antonio Reynés Ballester, 21,68.
 María del Carmen Ribot Pallicer,
 12,87 pesetas.
 M. Ribas Guaps, 1,72.
 Gabriel Rotger, 3,27.
 Gabriel Rotger, 3,27.
 Manuel Ramis, 8,86.
 Jaime Roig, 8,55.
 Juan Ribas Pons, 1,37.
 Juan Rosselló servera, 56,31.
 Francisco Roca Arbona, 2,98.
 Antonio Roca Simó, 24,48.
 Francisco Romaguera Torres, 1,14.
 Juan Ramis Jaume, 2,86.
 Bartolomé Rullán Torelló, 32,76.
 Bartolomé Ramón Quetglas, 6,93.
 Juan Ribas Pons, 4,62.
 Andrés Ripoll Palmer, 1,94.
 Miguel Ripoll Arbona, 2,66.
 Pedro Riera Matas, 12,05.
 Isabel María Rosselló Amengual,
 4,15 pesetas.
 Bernardo Rosselló Llabrés, 8,36.
 Jaime Riutoro Salom, 2,32.
 Francisco Ruiz Salvador, 85,42.
 Margarita Ranón Lloréns, 13,02.
 Juan Rosselló Bonaje, 10,95.
 Antonio Ramis Ballester, 7,45.
 Magdalena Soler Cladera, 8,55.
 Antonio Serra Campoy, 13,63.
 Coloma Soler Capulbón, 15,73.
 Jaime Serra Martorell, 8,86.
 Dolores Serra Monzó, 2,58.
 Francisco Soler Más y otro, 9,57.
 Francisco Santandreu, 4,83.
 Miguel Serra Moner, 0,86.

Catalina Simó Vadell, 4,83.
 Pedro A. Salvá Berga, 2,58.
 Francisco Concepción Soler, 16,11.
 Francisca Serra Salom, 2,49.
 Catalina Serra Isern y otra, 3,97.
 Jaime Sampol Pou, 2,52.
 M. Francisca Sureda, 40,29.
 M. Servera y otro, 8,65.
 Catalina Sastre Quetglas, 2,03.
 Antonia Sabater León, 1,14.
 Justo Solá Vicens, 28,97.
 María Simonet Guardiola, 2,02.
 Francisco Gil Serra, 1,94.
 Eusebia Sañte Tomás, 57,93.
 Miguel Salom Mezquida, 2,02.
 Gabriel Torres Bonet, 8,55.
 Mateo Terrasa Mulet, 25,63.
 Pedro A. Torres Quintana, 16,05.
 Concepción Torres Expósito, 3,42.
 Catalina Tomás Mut, 4,69.
 Catalina Tomás Tomás, 2,33.
 Francisco Torres Vich, 4,02.
 Jaime Terrades Terrasa, 8,04.
 Juan Taberner y otro, 7,25.
 Pablo Tous Ribera, 6,87.
 Ana Tomás Mascaret, 1,27.
 Antonio Trias Vich, 2,03.
 Pedro Tomás Nadal, 11,22.
 Juana A. Torres Ferrá, 1,51.
 Pedro J. Terrasa Salamancá,
 Miguel Tomás Bover, 3,01.
 Pablo Tomás Payés, 15,78.
 Jaime Tomás Salas, 5,07.
 Francisco Terrasa Más, 8,86.
 Pablo Tous Ribera, 23,22.
 Leocadia Tugores de Zaforteza,
 setas 136,76.
 José Humbret Pericás, 12,95.
 Concepción Antonia Villalonga,
 setas 512,33.
 Mateo Vila Domech, 4,61.
 D. Andrés Vaquer, 17,08.
 Antonio Vives Alemañy, 5,34.
 Francisco Villalonga, 12,82.
 Andrés Vicens Vidal, 5,13.
 Sociedad Veloz Sport, 13,63.
 C. Vives, 4,83.
 María Villalonga, 38,64.
 José Vila Camps, 3,41.
 Miguel Villalonga, 1,67.
 Tomás Vidal, 1,49.
 Antonio Vila Abraham, 16,05.
 Catalina Vicens Calafel, 5,73.
 Ramón Villalonga, 10,05.
 Antonio Verd Darder, 6,19.
 Sebastián Vidal Mezquida, 5,01.
 Pedro F. Valls Triay, 26,13.
 Purificación Voltes, 14,16.
 Pablo Valle Tomás, 9,67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 14 de Agosto de 1923.—El Agente, Jaime J. y Salom.

P.—5843

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores

que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Julio de 1923 he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo gº de lo de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que si no verificáronse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombrez de los deudores.

Cristóbal Barceló Verger, 12,47.
Buenaventura Antonio Rayó, 4,09.
Catalina Barceló Company, 3,95.
Bartolomé Bordoy Gelabert, 6,81.
Antonio Carbonell Buades, 3,54.
Francisco Cañellas Amengual, pe-
nelas 1,91.
Bartolomé Castañer Deyá, 2,59.
Miguel Cladera Jaime, 2,86.
Juan Compañy Bibiloni, 17,31.
Margarita Compañy Coll, 2,73.
Ignacio Cortey Masroig, 4,36.
Catalina Crespi Rayó, 2,66.
Juan Durán Clar, 1,84.
Jacinto Felú Bonet, 33,66.
Matias Font Llodrá, 2,32.
Gabriel Fuster Forteza, 50,28.
El mismo, 25,55.
El mismo, 4,57.
El mismo, 67,17.
Antonio Henales Ferrer, 2,11.
Juan Gelabert Juan, 2,05.
Catalina Lladó Roca, 1,91.
Jaime Llabrés Roca, 35,00.
Miguel Llull, 2,05.
Bernarda Matén Castell, 5,11.
José María Massanet, 19,76.
Pedro Morell Fontirroig, 69,83.
Gabriel Obrador Pons, 2,05.
Bartolomé Pèricás Fiol, 14,51.
Ana Piña Cortés, 4,63.
Benito Pomar Cortés, 2,39.
Juan Ramonell, 24,93.
María Ignacia Rebas Baró, 13,76.
Isabel Rosselló Moll, 9,06.
Juan Sabater Ripoll, 13,76.
P. Antonio Serra Carbonell, 20,92.
José Tous Ferrer, 12,13.
Baltasar Valentín Forteza, 39,86.
Cayetano Aguiló Aguiló, 5,18.
Gabriel Aguiló Aguiló, 18,40.
Margarita Aguiló Aguiló, 3,95.
Juan Alemany Sbert, 2,11.
José Bauzá Barceló, 7,49.
Pedro Juan Barceló, 3,81.
Jaime Desiard Serra, 1,98.
Catalina Bestard Barrera, 5,45.
Matias Bibiloni Morey, 2,05.
Manuel Borrás Ripoll, 2,73.
Manuel Borrás Ripoll, 101,10.
Bernardo Boned Garcías, 8,45.

José Capdellá Pou, 1,98.
Francisca Carrió Palmer, 4,91.
Andrés Campiñó, 2,52.
Vicente Castelló Alemany, 5,45.
Vicente Cañellas Matas, 5,45.
Antonio Cañellas Busquets, 16,55.
Mariana Cantallops, 2,59.
Juana A. Coll Deya, 2,05.
Comunidad Convento de San Fran-
cisco, 7,36.
Margarita Comas, 6,81.
Antonio Davió, 2,11.
Guillermo Descallar Facón, 8,86.
Margarita Durán Pon, 2,05.
Jaime Escart Gihert, 5,93.
Bernardo Ferrer Janer, 7,49.
Francisco Frau Pizá, 20,44.
Damián Garau, 8,18.
Esperanza Garau, 29,30.
Jaime Frontera Ripoll, 6,88.
Antonio Frontera Jaime, 2,05.
Esperanza Fullana, 2,05.
Miguel Garau Vidal, 5,52.
Gabriel Garau Oliver, 6.
Margarita Garcías Garau, 2,11.
Bernardo García Salom, 9,54.
Jaime Gayá Ramón, 26,44.
Miguel Garcías Vich, 2,73.
Juan Garau Vidal, 3,75.
Juana María Juaneda, 5,45.
José Juan Pau, 10,77.
Juncosa y Ságristá, S. C., 13,08.
Francisco Llabrés, 2,05.
Francisco Llabrés Ribas, 4,09.
Catalina Más Frau, 28,14.
Margarita March Marfórell, 8,38.
Honorato Más Nadal, 1,84.
Antonio Marcús Alemany, 9,54.
Práxedes Monsorrat, 3,41.
Miguel Moragues Escart, 10,77.
Antonio Morro, 2,11.
Juan Mulet Frau, 3,07.
Magin Piña Cerdá, 8,38.
Mateo Oliver Carrió, 3,27.
Ana Oliver Oliver, 2,05.
Sebastián Oliver Vich, 6,81.
Antonio Oliver Marcé, 2,39.
Apolonia Oliver Parets, 6,13.
Antonio Ordinas Cruellas, 6,81.
Juan Orell Monsarrat, 4,22.
María Luisa Oliver, 5,66.
Francisco Pascual, 56,82.
María Pascual Mayol, 18,12.
Antonio Pastor Clar, 1,77.
Miguel Palmer Barceló, 4,77.
Domingo Picornell, 7,09.
P. José Pon Serra, 12,60.
El mismo, 4,77.
Catalina Pons Reus, 1,77.
Jaime Puigserver Pon, 2,59.
Ramón Ramis Colomar, 2,05.
El mismo, 14,31.
Instituto Regional Adoratrices, 5,04.
Josefa Reynes Prats, 4,63.
Antonio Riera Basa, 2,45.
Antonio Ribas Tugores, 4,57.
Magdalena Ribas Calafell, 2,25.
Bartolomé Riutord Sabater, 21,19.
Guillermo Tugores Crespi, 2,05.
María Ignacia Valentí, 11,24.
Rafaela Mendivil, 2,18.
Pedro Juan Vidal, 2,11.
Catalina Villalonga, 4,57.
Miguel Davin, 20,78.
Pedro Antonio Pou, 1,84.
Magdalena Alemany Sabater, 3,95.
José Bauzá, 1,77.
Antonio Crespi Sans, 24,80.
Isabel María Forteza, 4,09.
Julián Garau Más, 3,20.
Juan Juan Más, 4,09.
Pedro José Ribas, 4,91.
Rafael Jaime Ribas, 4,29.

Miguel Serra Serra, 2,05.
Antonia Jaume Ribas, 2,18.
Apolonia Jaume, 2,18.
Agueda Jaume Ribas, 2,86.
Miguel Jaume, 4,91.
Margarita Pujol Alorela, 1,84.
Miguel Salvá, 9,33.
Baltasar Salvá, 9,33.
Catalina Vich Llaneras, 14,65.
Antonio Sampol, 3,14.
Gaspar Sabater, 3,48.
María Sastre Ribas, 2,25.
María Salom Durán, 2,05.
María Sastre Ribas, 2,18.
Damián Salvá, 22,62.
J. Ana Salamanca, 8,86.
Jaime Tugores Crespi, 2,18.
Gabriel Salamanca, 4,36.
Bernardo Salom Cabrer, 14,65.
Jaime Salom Cabrer, 3,34.
Magdalena Serra Frau, 12,74.
Antonio Serra Frau, 7,16.
Jorge Serra Frau, 2,59.
Juan Fons Porcel, 16,15.
Antonio Tomás Rosselló, 2,73.
Damián Tomás, 9,54.
Miguel Tomás Cardell, 4,43.
Guillermo Tugores Crespi, 2,18.
Catalina Terrasa, 2,75.
Miguel Sedra Serra, 2,05.
Gabriel Serra Vidal, 4,16.
María Isabel Terrasa, 2,73.
Jaime Terrasa Sbert, 1,84.
P. José Ribas Lladó, 1,84.
Bartolomé Roca Bauzá, 6,34.
María Romaguera Bonet, 2,59.
María Rotger Terrades, 4,09.
María Rosselló Bihiloni, 4,43.
Sebastián Sabater Mayol, 5,31.
Colono de S. Armadams, 13,63.
Idem del Retiro, 3,75.
Idem de Cala Acojo, 6,95.
Idem de S. Mateo, 2,39.
Idem de S. Riera, 2,73.
Idem de S. Serra, 5,59.
Idem de S. Palmer, 3,41.
Idem de las Perelladas, 1,84.
Idem de Las Casas Novas, 2,18.
Idem de La Taberneta, 2,05.
Idem de Ca D.ª Ayna, 5,93.
Idem de Can Domenge, 5,25.
Idem de Rafal, 5,45.
Idem de S. Puigdorffila, 14,99.
Idem de S. Cabrer, 17,39.
Idem de Cas Vicary Vey, 2,86.
Idem de S. Barga, 3,54.
Idem de S. Español, 26,44.
Idem Casanova de Canet, 6,81.
Idem de S. Bleda, 2,39.
Idem de C. Valeró, 11,79.
Idem de Torre de Lluch, 6,61.
Idem de Las Quarteradas, 2,05.
Idem de Las Velas, 5,11.
Idem de S. Sardina, 3,88.
Idem de S. Ripoll, 12,94.
Idem de C. Guixé, 8,99.
Idem de Fons, 3,41.
Idem de El Ravella, 7,16.
Idem de S. Patx, 4,97.
Idem de S. Sastre, 4,97.
Idem de Hortaleis, 1,84.
Idem de S. Castelló, 22,11.
Idem de S. Pons, 26,81.
Idem de S. Llompart, 15,47.
Idem S. Olivéna, 5,72.
Idem de La Viñasa, 2,66.
Idem de S. Suñerol, 7,46.
Idem de des Sat Agós, 2,18.
Idem de Can Aurt, 2,18.
Idem de Can Afraquina, 2,39.
Idem de Son Gofien, 3,07.
Idem de S. Gotten, 2,86.

Idem de S. Pi, 7,63.
 Idem Viña del Parmás, 1,84.
 Idem de S. Prunes, 4,22.
 Idem de S. Ameliles, 6,81.
 Idem de S. Amelileus, 6,47.
 Idem de Can Vinagre, 2,54.
 Idem de S. Llinás, 2,52.
 Idem de S. Ferriol, 5,45.
 Idem S. Gatis, 6,68.
 Idem de S. Mir, 2,18.
 Idem de S. Mir, 1,84.
 Idem de Es Forné, 5,11.
 Idem de La Torreta, 2,18.
 Idem de El Colomer, 3,07.
 Idem de Hortaiets, 2,39.
 Idem de C. Percilló, 2,52.
 Idem de S. Neo, 2,05.
 Idem de S. Felio, 2,73.
 Idem de C. Sitjaties, 2,18.
 Idem de S. Ferrer, 10,02.
 Idem de S. Ferrer, 6,27.
 Idem de S. Gallart Vey, 15,13.
 Idem de Huerto S. Francisco, 6,81.
 Idem de Huerto de San Antonio, 5,45.
 Idem de S. Berenguer, 2,73.
 Idem de S. Pudent, 1,84.
 Idem de S. Parera, 2,05.
 Idem de S. Matéu, 3,20.
 Idem de Cane Bon, 1,84.
 Idem de Señor Lluch, 1,84.
 Idem de C. Saul, 3,41.
 Idem de S. Morlá, 5,59.
 Idem de S. Punta, 3,88.
 Idem de S. Benet Vergés, 3,20.
 Idem de S. Regal, 3,88.
 Idem de S. Berenguer, 3,07.
 Idem de Aranjasa, 3,41.
 P. Francisco Balaguer, 3,75.
 Gabriel Coll Salas, 2,60.
 Bartolomé Llabrés Pons, 2,39.
 Juan Martorell Camps, 4,97.
 Francisca Ramón Torres, 34,00.
 María Ripoll Bosch, 1,77.
 Manuel Segura Pomar, 3,00.
 Bernardino Serra Gil, 5,66.
 Guillermo Serra Oliver, 7,70.
 María Serra Palmer, 2,73.
 Catalina Terradas des Clot, 3,77.
 Margarita Vallespín Ribas, 4,70.
 Magdalena Alemany Sabater, 11,99.
 Antonio Barceló Bujosa, 7,70.
 Rosa Pons Pons, 29,64.
 Gabriel Alomar Alomar, 1,77.
 Nicolás Alemany Pujol, 2,86.
 Narciso Canals y otro, 2,73.
 Ana Frontera Mora, 3,41.
 Rosa Gil Izaguirre, 2,73.
 Juana Juan Palmer, 2,73.
 Isabel Lliteras Morey, 3,41.
 Juana A. Martorell, 3,00.
 Serafina Monserrat Bofarull, 2,04.
 Luis Moragues Marzano, 1,77.
 Miguel Nadal Oliver, 2,18.
 Mariano Nadal Miró, 2,46.
 Bernardo Pericás Fiol, 2,04.
 Miguel Planas Oliver, 3,13.
 Magdalena Roca Pujol, 2,32.
 Margarita Payeras Calafell, 2,04.
 Margarita Salvá Mut, 1,91.
 Francisco Tugores Frontera, 2,73.
 Isabel Abia Gamundi, 2,32.
 Juana Abuelo Pan, 1,77.
 Guillermo Alemany Cañellas, 1,77.
 Antonio Alemany Coll, 1,77.
 Jaime Balaguer Font, 1,77.
 Jaime Barceló Cerdá, 2,80.
 Margarita Bergas Font, 2,18.
 Antonio Bujosa Esteva, 2,04.
 Antonio Calafell Palmer, 1,77.
 Bartolomé Calafell Palmer, 2,04.

Gabriel Calafell Palmer, 1,91.
 Miguel Calafell Palmer, 1,91.
 Antonia Calafell Palmer, 1,91.
 Margarita Calafell Palmer, 1,91.
 Catalina Calafell Palmer, 1,91.
 Juan Camps Calafell, 2,04.
 Miguel Cañellas Romaguera, 3,00.
 Pedro Cañellas Palmer, 3,13.
 Miguel Campins Cañellas, 1,77.
 Sebastián Callejas Salorel, 2,18.
 Margarita Campins Roig, 2,73.
 Isabel María Crespi Lladó, 3,13.
 Sebastián Crespi Martorell, 2,73.
 Juan Dolz Pizá, 3,40.
 Jaime Durán Bestad, 2,04.
 Antonio Estaras Castelló, 3,13.
 Jorge Estarellas Palmer, 1,77.
 Gabriel Florit Calafell, 1,91.
 Antonio Fortuñy Moragues, 1,77.
 Jaime Frau Balaguer, 1,91.
 Magdalena Frau Juanola, 2,04.
 Miguel Fullana Servera, 1,77.
 Francisca Fullana Palmer, 3,40.
 Miguel Garcías Ribas, 1,91.
 María Garí Oliver, 1,91.
 Onofre Garau Borrás, 2,73.
 Antonio Gil Terrasa, 2,46.
 Pedro F. Hernández, 1,91.
 Pedro F. Homar Frau, 3.
 Juan Jaume Cabrer, 3,13.
 Juan Jaume, 3,40.
 Miguel Jaume Mut, 2,04.
 Tomás Jofre Florit, 2,46.
 José Llabrés Bestard, 2,04.
 J. M. Lladó Palau, 3,40.
 José Llabrés Bestard, 2,04.
 Francisco Llinás, 3,13.
 Vicente Llinás Castelló, 2,18.
 Juana M. Llinás Castelló, 2,18.
 Margarita Llinás Castelló, 2,18.
 Francisco Matas Ramón, 2,32.
 Catalina Martorell, 2,04.
 Juana María Martorell Busquets, 2,73 pesetas.
 Andrés March, 3,07.
 Pedro F. Martorell Calafell, 2,46.
 Francisco Martorell Calafell, 2,46.
 Gaspar Mateu Llabrés, 2,32.
 José Más Ferrer Asaño, 3,00.
 Antonio Mir Sans, 2,32.
 Catalina Miró Bosch, 1,77.
 Antonio Moya Mir, 1,77.
 Margarita Monserrat Busquets, 2,46.
 Jaime Monserrat Balaguer, 1,91.
 Bartolomé Monserrat Palmer, 1,91.
 Bernardo Amer Serra, 2,73.
 Bartolomé Monserrat Palmer, 1,91.
 Catalina Monserrat Palmer, 2,04.
 Antonio Monserrat Reus, 2,73.
 Juan Monserrat Pons, 2,04.
 Antonio Mayol Llopis, 1,77.
 Francisco Nadal Covas, 1,77.
 Sebastián Nadal Espasas, 2,32.
 Francisco Chador Tomás, 2,04.
 José Oliver Carrió, 2,46.
 Bartolomé Oliver Fullana, 2,18.
 Antonio Oliver Brunet, 3,40.
 Juan Ordinas Lladó, 3,40.
 Damián Orell Monserrat, 3,40.
 José Palmer Barceló, 2,73.
 Catalina Pallicer Perelló, 2,73.
 José Pallicer Perelló, 2,04.
 Bartolomé Palmer Porcel y otros, 3,53 pesetas.
 Catalina Pastor Tomás, 2,73.
 Juana Ana Palmer Salvá, 3,00.
 Juan Perelló Compañy, 1,77.
 Soledad Pieras y Cabrer, 2,86.
 Bartolomé Pizá Garcías, 2,73.
 Magdalena Picornell Tomás, 1,77.
 Onofre Planas Massot, 2,04.
 José Porcel Salom, 2,18.

Damián Pon Mulet, 2,73.
 María Magdalena Poncoll Bonet, 2,73 pesetas.
 Antonio Reus Pujol, 3,00.
 Josefa Reines Prats, 2,73.
 Antonio Ruitord Camps, 1,77.
 Antonio Rentorell Camps, 1,77.
 María Margarita Ribas Ripoll, 1,91.
 María Dolores Ribas, 2,04.
 Miguel Ruitord Camps, 3,13.
 Juana María Roen Pallicer, 3,00.
 Antonio Rosselló Reines, 1,91.
 Sebastián Rubí Salas, 3,13.
 Francisco Salom Sastre, 1,77.
 Margarita Salom Sastre, 1,77.
 María Salom Sastre, 1,77.
 Antonio Sabater Bernagera, 1,77.
 Antonio Salom Pizá, 2,04.
 Antonio Salom Galmes, 2,04.
 Antonio Salom Ripoll, 2,32.
 Catalina Santandreu Palmer, 1,77.
 Antonio Sastre Francisco, 1,77.
 Catalina Serra Frau, 1,77.
 Catalina Serra, 2,73.
 Juan Juan Rosselló, 2,18.
 Esperanza Terradas Perelló, 1,77.
 Rafael Tortellá Grau, 1,77.
 Margarita Tomás Clar, 2,46.
 Antonio Vallespín, 3,00.
 Juan Vallespín Llabrés, 2,18.
 Pedro Vaquer Ribas, 2,18.
 Antonio Vaquer Cardils, 1,75.
 Margarita Vives Sancho, 2,04.
 Antonio Vich Salom, 2,58.
 Margarita Vidal Garau, 2,32.
 José Vich Palmer, 1,77.
 Francisco Vidal Palmer, 1,77.
 Segastían Ballester Capella, 2,04.
 Guillermo Amengual, 2,73.
 Margarita Ballester Ramonell, 2,59.
 Guillermo Capella Fullana, 2,04.
 Magdalena Capella Pau, 1,77.
 María Capella Pau, 1,77.
 María Casado Contestí, 2,59.
 Francisco Llanar Estades, 2,59.
 Matías Jaumé Crespi, 2,18.
 Juan Juan Estades, 2,73.
 Catalina Llaneras Mezquida, 2,18.
 Ana Llaneras Sastre, 2,04.
 Miguel Mir Mut, 2,04.
 Juan Ordinas Vidal, 2,32.
 Magdalena Pastor Serra, 1,91.
 Guillermo Pau Oliver, 2,73.
 Matías Puigserver Sastre, 2,73.
 Catalina Puigserver Cardell, 3,00.
 Lorenzo Sastre Rosselló, 2,04.
 Juan Sastre Miralles, 2,04.
 Bernardo Sastre Sureda, 2,18.
 Melchor Seguí Gelabert, 1,77.
 Pedro Francisco Vidal, 3,27.
 Arturo Paul S. Martí, 2,73.
 Colono La Punta, 2,04.
 Colono S. Fort, 2,73.
 Idem S. Bosch, 2,04.
 Idem Can Palou, 2,73.
 Idem Vela den Cortés, 3,00.
 Idem Cay Borrás, 3.
 Idem La Real, 2,32.
 Idem id., 2,32.
 Idem Viña del Real, 2,04.
 Idem Lecal Real, 2,04.
 Idem Son Tugores, 3,40.
 Idem Son Llorens, 2,73.
 Idem La Vela, 2,04.
 Idem San Llorens, 2,73.
 Idem Cas Capella, 2,04.
 Idem Son Cladera, 3.
 Idem Son Cok de la forastera, 3,40.
 Idem Son Negre, 3,40.
 Idem Viña del Fansi, 2,04.
 Idem Son Paladí, 3.
 Idem Son de los Mts, 3,40.

- Idem Velas de Son Gallars, 2,04.
- Idem Casa Nueva, 2,04.
- Idem Huerto San Lucas, 2,46.
- Idem Huerto San Luca, 2,46.
- Idem Huerto San Marcos, 2,46.
- Idem Son Secoyre, 2,04.
- Idem San Locayre, 2,04.
- Idem Torre des Particol, 3,00.
- Idem Son Dogal, 2,32.
- Idem Son Ventayol, 2,32.
- Idem La Aranjasa, 2,04.
- Magdalena Balaguer Vallespin, 2,04.
- Catalina Casovas Vidal, 3.
- Francisco Borrás, 2,04.
- Jerónimo Castelló Faus, 1,77.
- Sebastián Columbas, 1,77.
- Magdalena Armós, 1,91.
- Juan Fons Bordoy, 1,77.
- Antonio Fons Vaquer, 1,77.
- Antonio Homar Servera, 2,46.
- Miguel Llinás Sabater, 2,59.
- Gabriel Nadal Teixidó, 2,86.
- Antonio Pons Simó, 2,86.
- Francisca Ramón Salamanca, 1,77.
- Juan María Sabater, 2,46.
- Miguel Salamanca, 2,32.
- Melías Sampedo Fons, 2,59.
- Pedro Terrades Perelló, 1,77.
- Onofre Terrasa Gaspar, 2,18.
- Jaime Tenasa Salamanca, 1,91.
- Margarita Terrasa Salamanca, 1,91.
- José Terrasa Vallés, 1,77.
- Joaquín Aguiló Martí, 2,86.
- Bartolomé Cazador Fons, 1,91.
- José Noro Aguiló, 3,27.
- José Fons Ferrer, 2,86.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 1 de Agosto, de 1923.—El Agente. P—5844

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN FERNANDO

En el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de mi cargo por débitos de contribución urbana contra D. Enrique Ramos Pérez, D. Cipriano José del Río Terán y del Río Enriquez y otros se ha dictado en este día la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Enrique Ramos Pérez, D. Cipriano José del Río Terán y del Río Rodríguez, doña Natalia Cabezas y del Río, D. Agustín, D. Pedro y doña Natalia Cabezas y Gutiérrez; D. Leoncio González de la Torre, doña Josefa y doña Petra del Río y Fernández; D. Antonio de Mier y del Río y doña María Josefa Ortiz y del Río sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados a este efecto, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 8 de Noviembre próximo, a las diez, en el local de esta Agencia ejecutiva, Manuel Reidan, 22, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de

la capitalización, deducida las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y de pregón en el acto de la subasta.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a don Cipriano Díaz del Río en concepto de acreedor hipotecario, advirtiéndole que, según precepta el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar la finca objeto de la misma que al final se expresará pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Finca que se subasta.

Una casa en esta ciudad y su calle Jazmin, números 5 y 7 de gobierno. Tiene su frente al Sur, en dicha calle; su fondo al Norte, que linda con la casa de D. Luis Terro; al Este con la calle Amargura y al Oeste con casa de D. Rafael Márquez.

Descubiertos perseguidos.

Primer trimestre de urbana de 1922-23, 17,28 pesetas.
Recargos de primero y segundo grado, 2,59.

Costas que se gradúan, 60.

Total, 59,87 pesetas.

San Fernando, 20 de Octubre de 1923.—El Agente (ilegible).

P—6298

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANSELLAS

Don Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades capital, perteneciente al primer trimestre del año 1923-24, de esta población, he dictado, con fecha 21 de Julio de 1923, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presen-

te, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

- Rafael Riera Vantrell, 5,04 pesetas.
- Isabel Ramis Costa, 4,08.
- María Valcaneras Jaume, 1,19.
- José Real Font, 35,64.
- Bartolomé Crespi Llull, 1,07.
- Antonio Ramis Ferrer, 2,41.
- Catalina Campins Oliver, 2,14.
- Sineu, 16 de Agosto de 1923.—El Recaudador, Antonio Vich.

P—6271

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Teresa Bartolomé Piñol y Juan Funcosa Bartolomé por débitos de contribución urbana fiscal correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20 a 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho doña Teresa Bartolomé Piñol y Juan Funcosa Bartolomé sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o muebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 7 de Noviembre próximo y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación situadas en la calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

- Antonio Capell Puig, 12,09.
- José Antonio Capell Puig, 7,32.
- Ramón Capell, 2,92.
- Fabián Capell Not, 7,56.
- Antonio Capell Teas, 5,73.
- Miguel Capell Reig, 7,32.
- José Capell Brufau, 15,65.
- Antonio Cortada Morera, 15,65.
- Ramón Cortada Romá, 9,11.
- José Cortada Romá, 9,65.
- Teresa Cortada Codony, 9,11.
- José Cortada Vall, 3,86.
- Manuel Cases Satorra, 3,86.
- Ramón Capdevila Vall, 11,49.
- Ramón Falguera Nibó, 8,59.
- Viuda de Pedro Falguera Cortada, 2,90.
- José Antonio Falguera Tudela, 9,81.
- José Graells Breda, 6,52.
- Jaime Gomá Reig, 12,00.
- Jaime Garriga Cortada, 3,86.
- Francisco Giné Torres, 7,32.
- Mateo Huguel Reig, 20,07.
- Antonio Llobera Cortada, 15,65.
- Roque Miró Candevila, 25,81.
- María Morlans Vallverdú, 51,61.
- Enrique Nuet Minguel, 32,96.
- María Nol Ectria, 5,93.

- Miguel Niubó Compte, 7,82.
- Vicente Peiró Brusau, 15,65.
- Antonio Gisbert Solsona, 7,32.
- Sebastián Pascual, 7,55.
- José Antonio Pons Capell, 10,13.
- José Pons Crispí, 10,95.
- Antonio Piró Piró, 18,77.
- Ramón Pratdepadua, 21,13.
- Rosa Riera Reig, 68,16.
- Francisco Solsona Cardona, 8,34.
- Carmen Soques Capell, 18,76.
- Francisco Soques Capell, 22,42.
- Cecilia Solé Chimenes, 5,99.
- Rosa Solé Chimenes, 5,99.
- Jaime Solsona Pesarrodana, 9,64.
- Manuel Solé Cañes, 3,54.
- Daniel Salvia Salvany, 20,86.
- Antonio Solsona Capdevila, 2,90.
- Antonio Solsona Capell, 9,64.
- Ramón Teás Farré, 45,65.
- Manuel Vall Vidal, 5,73.
- Ramón Vall Vidal, 2,61.
- Juan Vigatá Capdevila, 32,68.

Y desconociendo esta Recaudación las señas de los domicilios en los pueblos donde residen, por medio de la presente se les notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación, sita en la Casa Consistorial de esta localidad, dentro del plazo que previene la misma, las cuotas respectivas, más los recargos de primer y segundo grados de apremio (15 por 100) correspondiente a cada una de dichas cuotas.

Puiggrós, 29 de Septiembre de 1923.—El Recaudador, Mateo Saler. P—6297

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sido notificado a este Banco el extravío del resguardo del depósito número 35.353, transmisible, de pesetas nominales 4.500 en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Sucursal el 5 de Abril de 1922, a favor de D. Manuel Rincón Barrera, se anuncia por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los periódicos *El Imparcial* y *el Noticiero Sevillano*, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 20 de Diciembre de 1923. El Secretario, Félix Hernández. X—3128

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

En virtud de acuerdo del Comité del Consejo de Administración

de esta Compañía, adoptado en vista de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 17 de Diciembre de 1921 y del Consejo de Administración de la misma fecha, se adelanta el pago del cupón B-4 de los Bonos de renta emitidos por esta Compañía.

Será pagadero a partir del día 2 de Enero de 1924, en la forma siguiente:

1) Cupón B-4 de los bonos de renta de esta Compañía, convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6,75 pesos papel por cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires, del día en que se efectúe el pago.

2) Cupón B-4 de los Bonos de Renta de esta Compañía, no convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 15 pesetas por cupón o en el extranjero su equivalencia al cambio a la vista sobre Madrid del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos:

- En Madrid.—Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
- En Barcelona.—S. A. Arnús Garí.
- En Bilbao.—Banco de Vizcaya.
- En Bruselas.—Banque de Bruxelles.
- En Berlín.—Deutsche Bank.
- En Frankfurt a M.—Deutsche Bank Filiale Frankfurt.
- En Zurich.—Crédit Suisse.
- En Buenos Aires.—En las Oficinas de la Compañía, c. Balcarce, 184.

Barcelona, 1 de Diciembre de 1923.—El Presidente del Comité, Francisco de A. Cambó.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola. X—3129

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del día 2 de Enero de 1924, quedará abierto en los siguientes Bancos:

- En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Vizcaya.
- En Barcelona.—S. A. Arnús Garí.
- En Bilbao.—Banco de Vizcaya.
- En Zurich.—Crédit Suisse.

el pago del cupón número 14, vencimiento 1 de Enero de 1924, de las Obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 6,88125 por obligación.

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola. X—3130

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Cumplimiento del convenio con sus acreedores.

Por turno y a la par se pagarán en las Oficinas de la Ciudad Lineal los residuos de obligación siguientes:

En Enero de 1924, los números 1 al 229

En Febrero de 1924, los números 221 al 409.

En Marzo de 1924, los números 410 al 612.

En Abril de 1924, los números 613 al 807.

En Mayo de 1924, los números 808 al 1.046.

En Junio de 1924, los números 1.047 al 1.097.

Importando 52.506,42 pesetas en total.

Además, en cada uno de los días 15 de Agosto y Noviembre del mismo año, se celebrarán la tercera y cuarta subasta para la compra de pagarés y obligaciones al contado y a plazo (Libretas de la Caja de Ahorros), con las mismas formalidades y condiciones que las anteriores, invirtiendo en cada una 26.250 pesetas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1923. El Director, Arturo Soria. X—3127

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Emisión de 20.000 nuevas acciones de pesetas 500 nominales cada una.

Con arreglo a las condiciones establecidas por la Junta general extraordinaria de 11 de Junio de 1923, que acordó la elevación de nuestro capital social de 20.000.000 de pesetas a 30.000.000 de pesetas, mediante la creación de 20.000 nuevas acciones de 500 pesetas cada una, se participa a los señores suscritores de los nuevos títulos que para liberar las nuevas acciones deberán hacer efectivo el "segundo dividendo pasivo del 50 por 100 = 250 pesetas por título suscrito" el 31 de Diciembre próximo, lo más tarde, presentando al mismo tiempo los resguardos provisionales, que sean caudados por los títulos definitivos.

Estas operaciones han de efectuarse "precisamente", en los sitios en que se ejerció el derecho de suscripción, o sean:

En el domicilio de la Sociedad, San Pablo, Sevilla.

Credit Suisse de Zurich, y en todas sus Sucursales y Agencias, y Banco de Vizcaya de Bilbao, de Madrid y Barcelona.

Nuestra Caja y las de los indicados Establecimientos, efectuarán esas operaciones en todos los días hábiles, del 24 al 31 de Diciembre actual, a las horas de costumbre.

Por los pagos efectuados después del 31 de Diciembre de 1923, se abonarán los intereses de demora, a razón del 6 por 100 anual.

Sevilla, 6 de Diciembre de 1923.—Compañía Sevillana de Electricidad.—Un Consejero, Ricardo Maiz. X—3136

INDUSTRIA LUMINA

FÁBRICA DE LÁMPARAS WARK (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas que se celebrará el día 5 de Enero próximo, en el local so-

sial, a las cuatro de la tarde, para la disolución de Sociedad.

Madrid, 20 de Diciembre de 1923.

El Presidente, Andrés Castejón.—

El Secretario, Felipe del Rivero.

X—3135

COMPANIA ANGLO ESPAOLA DE CEMENTO PORTLAND

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de Enero de 1924, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 24-23.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas a lo menos de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 20 de Diciembre de 1923.

El Gerente y Administrador, Carlos Vicente Sale.

X—3134

SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 29 y 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación de la Memoria y Balance del 15 ejercicio social y fijar, si ha lugar, el dividendo distribuir entre las acciones, y segundo. Nombramiento de administradores.

La reunión se verificará el día 15 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Tienen derecho a concurrir a esta reunión los señores accionistas que exhiban el resguardo expedido por la Sociedad, justificativo del

depósito, en su Caja, de diez acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 19 de Diciembre de 1923.

El Director, A. de Loma.

X—3133

COMITE EJECUTIVO DE LA EXPOSICION IBERO-AMERICANA

Bases para un concurso de carteles anunciadores de la Exposición Ibero Americana que se celebrará en Sevilla en el año 1927.

La Comisión permanente de este Comité ejecutivo, en sesión de 27 de Noviembre último, acordó convocar a concurso a los artistas españoles, portugueses y americanos, para la presentación de carteles anunciadores del certamen y con arreglo a las condiciones que se indican seguidamente:

Primera. Se concederán los siguientes premios a los carteles que por el Jurado se consideren dignos de obtenerlos. Primer premio, 5.000 pesetas y medalla de oro; segundo premio, 4.000 pesetas. Tercer premio, 3.000 pesetas. De estos premios deberá recaer el tercero en un artista sevillano.

Segunda. Las dimensiones de los carteles deberán ser de 1.50 metros de alto, por un metro de ancho, y se emplearán en los mismos seis colores como máximo, incluso el blanco, pudiendo ser ejecutados en cualquiera de los procedimientos adaptable a la litografía.

Tercera. El asunto de los carteles representará una alegoría expresiva del carácter de la Exposición que se resume en España, Portugal y América en Sevilla y su Exposición Ibero-Americana.

Cuarta. La leyenda que figurará en los carteles será comprensiva del índice del contenido de la Exposición, a saber: Arte, Historia, Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería, Congresos, Turismo, Deportes y Festejos; así como también la fecha de celebración, que

será 17 de Abril-Diciembre de 1927.

Quinta. Para el examen de los trabajos presentados y adjudicación de los premios que se otorguen, se formará un Jurado compuesto de la Comisión permanente del Comité y la Comisión de Arte del mismo como asesora.

Sexta. El plazo para la presentación de los carteles empezará a contarse desde la publicación de estas bases, terminando precisamente el 31 de Octubre de 1924. Por la Secretaría de la Comisión permanente se facilitarán toda clase de informes y explicaciones a los artistas que lo soliciten, para el desarrollo de sus obras.

Séptima. A los concursantes que no tengan domicilio en Sevilla, se les admitirán sus obras a porte debido (pequeña velocidad en las expediciones por ferrocarril), debiendo ser consignados los envíos a nombre de la Comisión Permanente de la Exposición Ibero-Americana y acompañándose el oportuno resguardo para que puedan ser recogidos.

Octava. Los carteles deberán ser presentados con la firma de un lema, en unión de un sobre lacrado, con el mismo lema, cuyo interior contendrá el nombre del autor.

Novena. En el acto de la adjudicación de los premios, se abrirán los sobres de los carteles premiados, y los que no obtuviesen premios, se tendrán en depósito durante seis meses, transcurridos los cuales sin ser recogidos, se inutilizarán.

Décima. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.

Undécima. Los carteles premiados quedarán de propiedad del Comité y los que no hubieran obtenido premios podrán ser adquiridos por 500 pesetas cada uno, si así lo acordara la Comisión permanente, previa la conformidad del autor.

Sevilla, 5 de Diciembre de 1923.

El Secretario general, P. Balgón.

X—3125